

ACTA N° 24

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE JUNIO DE 2016, A LAS 15H30.

ALCALDIA DEL SR. LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS.-

En Santa Elena, a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis, previa convocatoria realizada al amparo del literal c) del artículo sesenta, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, siendo las quince horas con treinta minutos, el Ilustre Concejo Cantonal se instala en Sesión Ordinaria, bajo la dirección del Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas y con la asistencia de los señores Concejales que se registran.

Actúa el Ab. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal.

Alcalde: Señor Secretario sírvase tomar el quórum respectivo, para conocer si existe el quórum respectivo para instalarnos en esta sesión de concejo.

Secretario General: Señor Alcalde muy buenas tardes en este momento doy lectura de acuerdo al orden alfabético para tomar lista a los señores Concejales del Cuerpo de Edificio del cantón Santa Elena, y saber si existe el quórum respectivo e instalarnos en Sesión de Concejo 08 de junio del 2016:

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Presente
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Presente
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Presente
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Presente
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Presente
Sra. Nancy Borbor Suárez	Presente
Lcdo. José Malavé Tomalá	Presente
Sr. Francisco Reyes Franco	Presente
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Presente
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Presente

Secretario General: Señor Alcalde, el Cuerpo Edificio se encuentran compuesto de diez miembros, y en este momento se encuentran todos presentes.



Alcalde: Al tener completamente el cuerpo edilicio como indica el secretario general, nos instalamos en Sesión de Concejo, con el siguiente Orden del Día, señor Secretario sírvase dar lectura al Orden del Día a los presentes.-

Secretario General: señor Alcalde, me permito dar lectura al

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE REALIZA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, EL DÍA MIÉRCOLES 08 DE JUNIO DE 2016, A LAS 15H30 ELABORADO POR EL LCDO. DIONICIO GONZABAY SALINAS, ALCALDE DEL CANTON, AMPARADO EN EL ART. 60, LITERAL C) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN-COOTAD.

1. Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.
2. Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejales y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.
3. Conocer y aprobar Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, el día **miércoles 20 de abril de 2016**.
4. Conocer y resolver Oficio GADMSE-AJM-2016-0151-O, suscrito por el Dr. Arístides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente a "Petición presentada por la Lcda. Anita Villón Ramírez, **Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chanduy**, quien solicita se le conceda en **COMODATO** el solar N° 10 de la manzana N° 16 del sector N° 101 perteneciente a la Parroquia de la jurisdicción cantonal de Santa Elena.
5. Conocer y resolver en primer debate la "**ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COLONCHE DEL CANTÓN SANTA ELENA**".
6. Conocer y resolver en primer debate la "**ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA**".



7. Conocer y resolver en primer debate la “**ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL CHANDUY DEL CANTÓN SANTA ELENA**”.
8. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0044-2016-CPT, de fecha 5 de mayo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 019-A-DGS-GADMSE-2016, referente a **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 10, manzana N° 11-CN, sector N° 5, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **MARCELINO TEODORO TOMALÁ TOMALÁ**.
9. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0031-2016-CPT, de fecha 10 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 193-A-DGS-GADMSE-2015, referente a **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS** de los solares N° 1 y 2, manzana N° 45, sector N° 31-Puerto Sumpa, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor **GUSTAVO RAFAEL MAYORGA LÓPEZ**.
10. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0002-2016-CPT, de fecha 05 de enero de 2016, emitido dentro del Expediente N° 0153-A-DGS-GADMSE-2015, referente a petición presentada por la señora **CATALINA YAGUAL CÁRDENAS** de que se **CATASTRE** a su nombre el predio identificado con Código Catastral N° 2355-930-007-0281-000, ubicado en la Comuna Montañita, Parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, y que se proceda a la **ANULACIÓN EN EL SISTEMA CATASTRAL** el nombre de la señora **TATIANA SOFÍA VERNAZA GONZENBACH**.
11. Conocer y resolver Oficio 0057-CPT-GADMSE-2016, de fecha 31 de mayo de 2016 que contiene trámite de Arrendamiento, a nombre de la señora **AGUILAR VERA KAREN ROXANA**, registrado con código catastral N° 010-191-018, que ha sido analizado y negado por la Comisión Permanente de Terrenos.
12. Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0003-2016-C.P.T., de fecha 06 de enero del 2016, emitido dentro del Expediente N° 0152-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de **REESTRUCTURACIÓN** de la manzana N° 2, sector N° 7, de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora **JENNY PATRICIA ÁNGEL MAQUILÓN**.
13. Conceder la Comisión de Servicios con Remuneración a los Servidores Públicos Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón e Ing. María



del Carmen Aquino Merchán, Concejal Principal del Cantón, para que participen en la **XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, “Mejorando la Prestación de Servicios Municipales y la Democracia: Rol de la Innovación y la Cooperación Intergubernamental, que se realizará desde el día Lunes 13 de junio al jueves 16 de junio de 2016, en la Ciudad de Miami-EEUU, de conformidad con el inciso Cuarto del Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y así mismo asume la Alcaldía el Señor Fulton Anchundia Pacheco, Vicealcalde del Cantón y las Principalizaciones de la Concejala María Fernanda Tomalá Del Pezo, y del señor Jimmy Manzo Valencia, Concejales Alternos del Vicealcalde Fulton Anchundia Pacheco e Ing. María del Carmen Aquino Merchán, respectivamente.**

14. Conocer y resolver Oficio N. 0159-GADMSE-AJM-2016, de fecha 4 de junio del 2016, suscrito por el Abg. José Joaquín Pavón, Procurador Síndico Municipal (E), **referente a la exposición y consulta realizada en Sesión de Concejo del día jueves 2 de junio de 2016, realizada por la Registradora de la Propiedad del Cantón Santa Elena, quién solicitó la respectiva Autorización para la Exoneración de valores en pagos de impuestos, por la inscripción de una escritura pública de hipoteca abierta de la Compañía ECUASAL, ya que en base a lo estipulado en la Ordenanza Municipal vigente para el pago de aranceles, da un valor notoriamente excesivo.**

Secretario General: Señor Alcalde he dado lectura al orden del día, así como se pone a conocimiento de los señores miembros del cuerpo edilicio.

Alcalde: Una vez que señor Secretario General ha dado lectura el Orden del Día, se pone a conocimiento de los presentes, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad de los presentes, por lo tanto, sírvase a dar lectura al primer punto del orden del día secretario general.-

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al primer punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del cantón.

Alcalde: señor Vicealcalde, Concejales, Concejales, señor Procurador Síndico Encargado señor Secretario General, a continuación me permito informar al seno del concejo de las actividades cumplidas durante la semana pasada, el día



viernes 3 de junio mantuvimos una Reunión de Trabajo en el Santuario de Olón presidido por el padre Otmar Stahëli y algunas autoridades locales para efecto de revisar el deterioro que está sufriendo el Santuario de Olón y ahí nos comprometimos de acuerdo a la competencia de lo que se trató de hacer un nuevo acceso al Santuario, eso revisamos y es competencia del GAD provincial voy a solicitar a la Ingeniera María del Carmen Aquino que es delegada permanente en el Consejo Provincial que traslade esta inquietud ya le voy hacer llegar la documentación donde el Padre y Autoridad de la parroquia está solicitando que se haga un nuevo acceso, como el Santuario queda en medio de dos comunidades entre Montañita y Olón no está en la comunidad de Olón ni en la comunidad de Montañita y este sería un trabajo que le correspondería a GAD Provincial, con ese criterio el señor Prefecto yo creo que si podría considerar en el presupuesto del 2017 la construcción de este nuevo acceso al Santuario de Olón, Marina Vera como Presidenta de la Junta Parroquial se comprometió a realizar gestiones como es Consejera Provincial y usted como mi alterna que asiste y la documentación que se le va hacer llegar para que en una sesión de Consejo Provincial se exponga la necesidad importante del Santuario de destino Turístico de primer orden, así mismo el padre Otmar nos solicitó que no desmayemos en la consecución de los recursos para la nueva planta de agua potable para la zona norte que comprende Colonche y Manglaralto, que es fundamental para su desarrollo y debo indicar al seno del conejo que ya nos hemos reunidos los tres Alcaldes con el Gerente para repotenciar la planta y para avanzar con la línea de crédito con capital árabe con la compañía representante española que nos va a facilitar el crédito con interés del 1% a 15 años plazos, de donde salen los estudios que puede ser un poco más de diez millones de dólares, eso sí con el compromiso de administrarlo como GAD Municipal y no darle esos activos a AGUAPEN, así mismo en la noche mantuvimos socialización de la obra del enrocado de las Núñez que tiene un costo de alrededor de seis cientos mil dólares americanos, y con la comunidad se resolvió de que en vista que no hay una respuesta de la Secretaria de Gestión de Riesgo, por la situación económica que se conoce que se está dando prioridad a Manabí y Esmeraldas ante esa situación emergente y la comunidad de Las Núñez no quiere esperar más, porque ahí está comprendido 50% y 50% pero en el presupuesto ordinario del municipio es de doscientos mil dólares americanos y eso vale y eso vale seis cientos mil dólares americanos, significa que tenemos que tener trescientos mil dólares (US\$300.000,00 dólares) no tenemos los cien mil dólares y no tenemos todavía la respuesta de la Secretaria de Gestión de Riesgo estaría más difícil



enviar información del enrocado e inclusive el malecón del Libertador Bolívar, ya tenemos más de dos meses y conocemos que se ha priorizado para Manabí y Esmeraldas y obviamente se resolvió solicitar un crédito del Banco de Desarrollo que es la única manera cómo podemos agilizar y eso demora más de dos meses y es básicamente lo que dijo la comunidad de Las Núñez, en una asamblea aceptar y esperar un poco esos trámites pasen al Banco del Desarrollo, para que su trámite y crédito a siete años plazo y aprovechando que por la noche también tenía una asamblea en la comunidad de Libertador Bolívar fuimos con esa misma propuesta de los comuneros y finalmente también acepto esperar dos meses más, ya han esperado casi un años porque no pueden esperar dos meses, mas incluso hasta tres meses pero que no pase de eso a fin de que se consiga ese crédito pero en el caso de Libertador Bolívar tiene un costo de un millón seis mil dólares (US\$1'006.000,00) nosotros si tenemos los seis cientos mil dólares con recursos propios pero obviamente del 50% no tenemos respuesta de Secretaria de Gestión de Riesgo por eso se resolvió enviar esos dos proyectos el de Las Núñez y el de Libertador Bolívar y el día viernes yo estoy viajando a Guayaquil a entregar estos proyectos porque el día de hoy se comprometió ya el consultor entregar oficialmente los estudios de Las Núñez, el de Libertador Bolívar ya lo tenemos hace dos meses que repito fue entregado a la Secretaria de Gestión de Riesgo.

El **sábado 4 de junio** estuvo aquí la Subsecretaria de Tierra del MAGAP doctora Inés Arroyo y nos entrego el Acuerdo Ministerial y entiendo que el día lunes ya se notarizo y así mismo se entrego a la Subsecretaria para la firma del Ministro está previsto que el Ministro iba a venir este viernes a las tres de la tarde en un acto masivo con todos los beneficiarios de “Entre Ríos”, “Tipán Nissa”, “7 de Noviembre”, “Dionicio Gonzabay”, “Primero de mayo”, algunos sectores donde obviamente se encuentran viviendo pero no están legalizadas sus tierras pero el Ministro salió del país y se ha postergado para una nueva fecha, pero en todo caso lo importante es que se firmó ya se notarizó los tramites y obviamente lo que falta de hacer es el acto oficial de la entrega oficial de las escrituras donde el MAGAP nos revierte seiscientas cincuenta y nueve hectáreas y cincuenta hectáreas para el programa “Mi Casita Linda” y de esta manera vamos a resolver definitivamente la posesión, dando las escrituras para que ellos puedan tener legalmente su vivienda muchas familias, que son alrededor de dos mil familias que están asentadas en este sector y **por la tarde y noche** estuvimos inaugurando las calles de Sitio Nuevo, créanme que yo no había ido a Sitio Nuevo una vez que se terminaron estos trabajos, yo diría el 90% de las calles de



Sitio Nuevo quedaron asfaltadas con un valor de ciento cuarenta mil dólares (US\$140.000,00) eso significa que deberíamos socializar con las comunidades de que ellos den importancia al asfaltado de calles de las comunidades y de los barrios urbanos marginales de Santa Elena, deberíamos ir pensando, incluso yo me comprometo a efecto de que si el plan de cancha de futbol con césped sintético era un compromiso ya se han hecho algunas incluso en los pueblos menos poblados lo tienen, yo creo que eso deberíamos parar más bien por la situación económica y emprender una socialización de asfaltado porque imagínese que con ciento cuarenta mil dólares americanos, la comunidad de Sitio Nuevo que es una comunidad pequeña quedo prácticamente trasformada, yo creo que las comunidades de Cadeate, San Antonio con trescientos mil dólares (US\$300.000,00) quedarían iguales, creo que podríamos emprender el próximo año salvo mejor criterio ya depende de los dirigentes de las comunas que insisten en iglesia en parque en cancha de futbol con césped sintético,-

El día **domingo 5 de junio** estuvimos en representación del GAD inaugurando Campeonato de Futbol Femenino de toda la parroquia Manglaralto con sede en Valdivia, obviamente las mujeres ya son partícipes de estos eventos deportivos aprovechando que hay un Complejo Deportivo con cancha de futbol con césped sintético.-

Y el día **lunes 6 de Junio** estuvimos en la Gerencia de AGUAPEN representantes del Comité de Junta de Agua de Palmar, Junta de Colonche y Febres Cordero porque obviamente en el caso de Colonche y Febres Cordero ellos dicen que últimamente, incluso estuvo presente el Concejal Lcdo. José Malavé también los compañeros de la Federación, aquí ellos se sienten afectados porque no reciben los quinientos cincuenta metros cúbicos de agua potable, los sectores altos de Febres Cordero reciben el agua sino que están recibiendo un promedio de cuatrocientos ochenta metros cúbicos, entonces esa diferencia de setenta metros cúbicos está afectando los sectores altos de Febres Cordero, entonces allí se coordinó y se dijo que una de las razones que va a mejorar esto es porque ya estamos entrando en verano, es decir en la zona urbana se está utilizando menos agua por el frío, y obviamente el menos uso del agua es lo que va a permitir mejorar el servicio al sector norte y otras de las razones que también se discutió ahí es que las plantas generadora no da más, como para poder producir más agua y yo ya conocía de fondo dicho por el ingeniero Marcos Zambrano no mas están funcionando dos bombas, por eso es que no pasamos de los ochocientos litros por segundo para poder garantizar más agua



hay dos bombas nuevas que se compró tuvieron un problema están en reparación y aspiremos que en 15 días unas de esas bombas esté en servicio y poder mejorar el servicio, pero en todo caso el Gerente dice que como estamos en temporadas bajas y obviamente el turismo en estos meses sobre todo por el terremoto no está viniendo mucho y eso hace que vaya mejorando un poco más, el problema de las algas, ya es un problema ya no es una razón para decir que por eso se esta restringiendo la distribución del agua y así mismo en el caso de Palmar ellos tienen otro problema es que SENAGUA les está exigiendo un plan de mejoramiento de su sistema y los técnicos del municipio y los técnicos de AGUAPEN se comprometieron a elaborar Plan de Mejoramiento, para cumplir porque si no lo hacen en un mes y medio que es el plazo que todavía le queda ellos serán sancionados hasta con 50 salarios y la siguiente medida es desaparecer la Junta Administradora de Agua, eso es señores Concejales y obviamente debo indicarle que hay vientos de resolver los problemas económicos financieros del país, el día de hoy se transfirió el 100% de marzo y se me ha comunicado por medio de las autoridades de AME que son los representantes ante el Ministerio de Finanzas que la próxima semana transfieren abril por que se conoce que el gobierno de China, ya ha hecho efectivo un crédito o un préstamo para el Gobierno Ecuatoriano, eso va aliviar y así como yo dije anteriormente pasada el Ministro de Finanzas en Pedernales pidió disculpas por estos atrasos y que a fines de mes el Gobierno Nacional se comprometió ponerse al día con todos los proveedores y los Gobiernos Autónomos Descentralizados repito a través de AME, se me ha comunicado que la próxima semana se transfiere abril y también que ya va a ver una decisión del Ministerio de Finanzas de ir devolviendo a través de TBC del IVA a los Gobiernos Autónomos Descentralizados eso también nos va ayudar mucho, porque son alrededor de dos millones setecientos mil dólares(US\$2'700.000,00)que estaríamos recibiendo y de esa manera resolver los problemas financieros que estos últimos meses hemos tenido, además deseo dar la bienvenida a la señora Nancy Borbor Suárez ella es la alterna del concejal Walter Gellibert Villao aspiramos que ella en este mes que es un tiempo muy bueno para poder familiarizarse de las decisiones que tome el seno del concejo, y así mismo para que coordine lo de Jambelí y recordar a los funcionarios a efecto de que se pueda hacer algunas cosas que están pendientes en Jambelí, por ejemplo teníamos que subir al portal de compras públicas la adjudicación de seis canchas pero han surgido dos problemas que no nos permiten subir esta semana sino la próxima donde Sinchal realizó plebiscito donde la mayoría decidió que donde ahora está la cancha, la comuna en una



asamblea donó a los directivos de la Escuela “Cesario Carrera” para que allí construyan una escuela del milenio veo que está complicado pero de todas maneras es una resolución y en el plebiscito se confirmo, hacer en otro lugar significa que es muy lejos y se ha establecido un estudio que hay que hacer un buen relleno hay que hacer una vías de acceso, es casi un kilometro y medio y eso cuesta alrededor ciento veinte mil dólares que no está en el presupuesto, voy a convocar urgentemente a los dirigentes de la comuna para el sábado para efecto que si no va la cancha tiene que ir otra obra, ya no quinientos mil dólares, porque eso es un crédito como 80% de la empresa privada y 20% del municipio y ahí solo estaría destinándose solo trescientos mil dólares, que la comunidad debe de decidir en qué obra se puede priorizar y en el caso de San Pablo también mandaron una comunicación que no la veo clara, si es en el mismo lugar o están decidiendo otro, pero ellos envían a decir que ellos ratifican que han donado para el club “Diablos Rojos”, pero “Diablos Rojos “tiene a la vez que decirnos que ellos están dispuesto que ahí se construya porque había un malestar que por cuestión de administración y donde es comuna no le podemos dar a un club deportivo, tiene que ser la comuna pero en todo caso vamos a esperar estos días pero la próxima semana si nos decidimos en este caso en San Pablo que estas más claro, entonces con eso nosotros estamos mandando solo cinco canchas Sinchal si se quedaría afuera para ver que se resuelve más adelante, hasta aquí mi informe, señor secretario de lectura al primer punto del orden del día.-

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al segundo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Informe de labores y gestiones desarrolladas por Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales Principales del Cantón.

Alcalde: *Quien de los señores concejales o concejalas quiere hacer uso de la palabra en este punto para que haga conocer de las actividades que ha cumplido la semana que paso como miembro del cuerpo edilicio, bien tiene la palabra señor vicealcalde Fulton Anchundia Pacheco.-*

Fulton Anchundia Pacheco Vicealcalde: gracias señor Alcalde compañeros y compañeras Concejales, nuevamente darle la bienvenida a la compañera Concejala alterna Nancy Borbor, señor Alcalde voy hacer llegar mi informe por escrito pero voy a puntualizar algo muy importante, acabo de escuchar señor Alcalde en su informe el tema de AGUAPEN, se está gestionando de la mejor



manera el crédito para la repotenciación, pero también es importantes señor Alcalde de que la cartera de esta compañía mancomunada cada vez está creciendo más, creo que ya sobrepasa los once millones de dólares americanos, de cartera vencida, y es preocupante señor Alcalde, porque nosotros hemos aprobado justamente un crédito para el estudio y de esta manera a futuro dotar de una planta potabilizadora para la parroquia Manglaralto y Colonche, inclusive hubo sugerencia cuando aprobamos este punto de que dicha planta buscando algún tipos de mecanismo y que de acuerdo a la ley nos permita ser administrada justamente por el GAD Santelenense, porque de que valdría que el municipio de Santa Elena de buena fe este invirtiendo y esta empresa cada vez vaya cayendo yo diría en morosidad de los usuarios, y no se la pueda solventar de una manera económica, entonces es un poco preocupante señor Alcalde tendríamos que buscar, aquí tenemos excelentes abogados y doctores en jurisprudencia para que en el momento determinado en el momento oportuno se busquen mecanismo para que dicha planta sea administrada por el GAD Santelenense, señor Alcalde también traía una moción y la pongo a su consideración y la de los compañeras y compañeros Concejales de modificar la Ordenanza de Arrendamiento y Compraventas de Terrenos, porque hay un malestar y yo diría que es el problema de cada día señor Alcalde, que tenemos en el tema de arrendamiento hay solares que en un determinado momento se los ha arrendado a diferentes personas, estos solares caducan, estas personas construyen algún pilar, una casita de caña y como dice en la ordenanza hay muchos o algunos funcionarios que parece que estuviera a la caza de esta caducidad justamente de estos contratos. y no se le justifica sino que se procede como dice la Ordenanza de manera inmediata darle a otro usuario realmente conlleva que haya un problema para usted señor Alcalde, y para nosotros, porque usted lo ha dicho y yo también lo ratifico aquí nos manejamos políticamente, aquí no deberíamos tener ningún tipo de inconveniente con la comunidad, tanto así que yo semana a semana recibo a un sin número de usuarios que aquí el abogado que de una excelente manera viene ejerciendo su cargo me lo deriva y hemos tenido que ir al sitio a constatar y a tratar de dar soluciones y cual es señor Alcalde de que se aplique una reforma dentro de dicha ordenanza, donde diga que el Comisario Municipal o a quien corresponda, una vez de que caduquen dichos plazos de arrendamientos se notifique y se de unos treinta día para que la persona indicada de creerlo conveniente inicie los trámites de renovación, esto ya se aplica en algunos municipios del país, señor alcalde y no creo que Santa Elena seria la excepción, entonces eso yo pongo a su consideración y a consideración de los compañeros Concejales, para que en un determinado momento que usted disponga para que se realice esa reforma en beneficio de los Santelenense.

Alcalde: a mí me gustaría señor Concejal Fulton Anchundia, Vicealcalde si tiene la idea clara traslade ese texto de la reforma para que la Comisión de

Legislación en asesoramiento del Procurador Sindico encargado la pueda introducir y reformar esa parte pertinente que usted habla y que será siempre en beneficio de los usuarios.-

Vicealcalde: listo señor alcalde dispuesto como siempre a trabajar por el bien de la comunidad.

Alcalde: Muy Bien señor Vicealcalde, tiene la palabra la **Concejala Ing. María Del Carmen Aquino.**

Concejala, Ing. María Del Carmen Aquino: buenas tardes señor Alcalde, compañeras y compañeros Concejales señores funcionarios, mi informe por escrito señor Alcalde, también quería reiterar la bienvenida a la compañera concejal Nancy Borbor al seno del concejo y también a los compañeros que recién se reintegraron como el Concejal Lcdo. José Malavé y el concejal Sr. Willians Gonzabay, alcalde como le decía mi informe por escrito solamente para recalcar lo que el señor Vicealcalde ha mencionado, nosotros mantuvimos una reunión que convoque justamente posterior a la aprobación del segundo debate de la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos Municipales para la aplicación, porque como ahí cambia todo el proceso dentro del sistema también tiene que cambiarse todo el procedimiento administrativo porque se le hizo con el fin de que sea más viable, ahora el tema de lo que menciona el Vicealcalde sobre las notificaciones a los usuarios que caducan sus contratos de arrendamiento, es una cuestión no solamente de legislación, sino también administrativo, porque en el momento que se debe hacer notificaciones, primero quien va hacer las notificaciones, con qué recursos, porque ahí debe haber una logística si para Coactivas es un trabajo titánico en ir a cada uno de los terrenos para notificarles justamente los valores que tienen que cancelar, ahora imagínese por cada tramite de arrendamiento obviamente es una cuestión de debate, pero como le mencionaba que no solamente es en el tema legislativo si no en el ámbito administrativo, porque hay muchas cosas por debatir y por planificar, pero en todo caso con el Vicealcalde que también es parte de la Comisión de Legislación y con los compañeros Concejales que deseen integrarse para poder justamente tener este dialogo y poder llegar y también con usted señor Alcalde, porque también involucra el área administrativa para poder llegar a un buen término, con esta observación en el plano constructivo, nada más señor alcalde.

Alcalde: en todo caso el Vicealcalde parece que tiene un proyecto de ciertos artículos de la Ordenanza de Terreno, entiendo que es básicamente lo que él está sustentando, que en ese artículo me imagino que se considere esa parte donde especifica cómo se debe proceder con treinta días antes de que se caduque, en todo caso eso está en pie Presidente de la Comisión de Legislación. Tiene la **palabra Concejala Ing. María Eugenia Tomalá.**

Concejala, Ing. María Eugenia Tomalá: buenas tardes señor Alcalde, señores Concejales compañeras Concejales, señores funcionarios señor Alcalde mi informe por escrito pero si quiero hacerle dos pedidos especiales estaba escuchando en su informe que habido trasferencia total del mes de marzo, si bien es cierto felicitaciones por la obra excelente y espectacular que se hizo en Sitio Nuevo es verdad un 90 o 95% de la población quedo asfaltada y la gente totalmente contenta, pero previo a esto si me gustaría pedirle muy encarecidamente aunque yo se que usted lo va hacer las trasferencia para EMUVIAL con respecto a las planillas que se tiene por cancelar.

Alcalde: doscientos mil dólares se trasfirió hoy señora concejala.

Concejala, Ing. María Eugenia Tomalá: entonces agradecerle porque si bien es cierto este personal necesitan ser cancelados sus haberes por trabajar y a la vez ellos trabajan si nosotros le cancelamos y ellos a la vez como siempre harían un buen trabajo como la obra que se hizo en Sitio Nuevo, también a la empresa EMUTURISMO señor Alcalde.

Alcalde: se pagó treinta y seis mil dólares americanos todos se fueron en línea ahora.

Concejala, Ing. María Eugenia Tomalá: Alcalde sobre la comuna Montañita me gustaría haber si se le puede hacer un mantenimiento al malecón, el malecón está totalmente destruido si bien es cierto la comunidad de San Antonio pidió que se le hiciera un mantenimiento a lo que es el parque, respecto a las lámparas al alumbrado como no teníamos proveedor porque se le estaba adeudando y va hacer fin de mes la verdad no le he preguntado si le cancelo si llegaron las lámparas.

Alcalde: en San Antonio.

Concejala, Ing. María Eugenia Tomalá: si voy a preguntarle al señor Sister Palma también me gustaría porque la comuna Montañita hizo un pedido para el parque también que se hiciera el mantenimiento creo que fue aprobado por usted me parece, pero así mismo estaban esperando a los proveedores pero si me gustaría que se le dé también al mantenimiento al malecón de Montañita ya que es una obra municipal.

Alcalde: me imagino que están esperando que se le pague a Cohechir se le está pagando siete mil quinientos dólares para que a la vez siga suministrando de materiales



Concejala, Ing. María Eugenia Tomalá: si me gustaría hacerle hincapié a esto señor Alcalde.

Alcalde: Algún otro Concejal que desee hacer uso de la palabra. Concejala Sra. Nancy Borbor.

Concejala, Sra. Nancy Borbor: buenas tardes Alcalde, compañeros Concejales, Concejalas, y Vicealcalde me da gusto de compartir esta mesa con ustedes ya que es la primera vez que estoy aquí soy la alterna del concejal Walter Gellibert y estoy aquí en representación de él, en especial del pueblo que creyó en nosotros y que en las urnas con su voto confiaron, y estoy aquí para trabajar en conjunto siempre a favor de la comunidad como usted señor alcalde y el cuerpo edilicio lo está haciendo, gracias por permitirme dirigirme señor alcalde en sesión de concejo.

Alcalde: señora concejala esa es nuestra obligación de trabajar a favor de la comunidad como he trabajado y como siempre he venido trabajando, algún otro Concejal que desee hacer uso de la palabra. **Concejala Lcda. Amelia Ángel De la Cruz.**

Concejala Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: buenas tardes señor Alcalde compañeros Concejales y Concejalas, señores funcionarios quiero en este momento también dar la bienvenida a nuestra compañera Nancy Borbor, que integra al pleno del concejo me permito señor Alcalde informar que el día de hoy se hizo la inspección estuvo el ingeniero Juan Orrala y el ingeniero Omar Torre tanto de fiscalización como de EMUVIAL en Manglaralto estuvieron haciendo el recorrido, yo estuve de paso pero la genta estaba muy motivada contenta dice que agradecemos ya que por fin ya se va a realizar esta obra que ha sido tan anhelada por el sector de Manglaralto, se les decía que son procesos y que de pronto a fines de julio, porque ellos llevaron una información de la reunión que tuvieron acá.

Alcalde: ellos inician el próximo mes en San Antonio comenzó, el lunes los primeros días de julio comienza Manglaralto y esta inclusive está incluido Monteverde.

Concejala Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: ellos informaron inclusive el señor Torres y toda la comisión que estuvo acá estuvo esperando allá señor Alcalde y se ha cumplido y también tal como decía mi colega Concejala felicitar a la empresa EMUVIAL que a pesar de la economía, de lo que estamos pasando, la situación económica, pero ellos cada día se esmeran por hacer mejor las cosas y de verdad un personal eficiente, porque a pesar de la deficiencia de recurso pero ellos tratan en lo posible salir adelante muy esmerado, en hacer su trabajo en la

cual hicieron una evaluación de los cálculos de presupuesto que según ellos manifestaron el señor Torres y toda la comitiva de US\$200.000,00 dólares (doscientos mil dólares) pero asciende más o menos el trabajo para dejarle bonito y todo en US\$300.000,00 dólares, (trescientos mil dólares) ósea es la cantidad que ascendería para hacer este trabajo en la cabecera parroquial en lo que es área de subestación y sus barrios, entonces ellos iban hacer una petición me solicitaron para que le traiga al pleno del concejo a través de usted que se le considere esta cantidad ya que no quisieran que unas calles finales se les deje.

Alcalde: me gustaría que esto se cumpla, pero debemos de ver nuestra realidad económica, es decir no se puede, porque de donde vamos a sacar los cien mil dólares más para esta obra, recordemos compañeros concejales que las obras se socializan al igual que los valores económicos.

Concejala Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: y si no en segunda etapa señor alcalde.

Alcalde: en todo caso se priorizaría para el presupuesto del 2017 ese valor adicional.

Concejala Lcda. Amelia Ángel De la Cruz: si porque ellos dicen que pueden dejar realizada la imprimación y luego venir y poner la capa asfáltica, porque la calle principal en realidad es mucho polvo y transitada esta calle y hasta ingresa con los trescientos ellos van a tratar de priorizar cuales serian las calles más importantes tal como quedo en la reunión felicitaciones Alcalde por un buen equipo de EMUVIAL también un trabajo ha hecho prevalecer en las comunidades, San Antonio también ya empezaron los trabajos con EMUVIAL.

Alcalde: Algún otro Concejal que desee hacer uso de la palabra, tiene la palabra el señor **Concejal Sr. Rubén Bohórquez Mite.**

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: señor Alcalde, compañeros Concejales, señores funcionarios la bienvenida a la compañera Nancy Borbor y a los compañeros que han hecho su reintegro como Concejales, en primer lugar señor Alcalde quería manifestarle mi respaldo en la situación de AGUAPEN, yo he sido una persona que también he manifestado sobre la situación de solidaridad que también deben tener los dos cantones hermanos. porque de eso se trata, pero sin embargo no se ha visto de una manera muy palpable, muy decidida de los otros cantones respaldar a Santa Elena, entonces esta planta o este proyecto tiene que analizar bien para que Santa Elena administre esta situación del agua en esta nueva planta que se va hacer, entonces hay que buscar todos lo mecanismo jurídicos para no tener ningún inconveniente, y poder hacer que Santa Elena administre esta planta, hemos visto que de parte de los otros cantones no ha



habido una buena iniciativa para apoyar a Santa Elena, por otro lado señor Alcalde decía de las Ordenanzas, se puede realizar una información un mes antes, pero hay una estadística que está en el municipio se la pueda hacer pública, por medio de prensa escrita y por los medios radiales que sería más conveniente, para poder dar la salvedad del caso comunicarle a toda la ciudadanía que para tal fecha se van a vencer los contratos, porque como decía la Concejala esta es una situación muy complicada de ir a notificar, en cada predio, son miles de trámite que se deben de realizar, imagínese mensualmente, es una situación que se debe pensar mucho en cómo hacerlo entonces yo si pienso que lo mejor sería hacerlo por medio de la prensa escrita y la radial, para dar a conocer cuáles son los que se van a caducar y con esto tener una salvedad, porque es verdad, esto de aquí no es de ahora es de tiempo atrás que ya saben los tramitadores que incluso son trabajadores del municipio ya saben a esta señora a este señor se le caduca el próximo mes, incluso le está diciendo estese preparado porque el próximo mes se le caduca a tal persona, en tal lugar y haga el trámite para poder ayudarle, esa es una situación que nosotros la denunciemos incluso en la anterior administración, para que se dé cuenta la gente que esto causa un tremendo problema a todas las administraciones, entonces yo si pienso que con esta situación de darle a conocer a la gente quizás no va hacer un 100 % que se va a dar cuenta la gente de los tramites, pero será un porcentaje que se va a interesar en terminar su trámite o comenzar a renovar su trámite nuevamente, y no tener el problema de que le van a construir otra casa o que le van a quitar su solar, por otro lado también señor Alcalde bueno felicitar esa buena iniciativa del asfaltado de calles, es una excelente idea nosotros la tuvimos también en la anterior administración, nosotros fuimos los que incentivamos en Santa Elena y en muchas otras comunidades, pero también tiene que verse la planificación del agua potable y del alcantarillado, para que no se haga un trabajo en vano que después se rompa la calle, incluso a lo que se va a socializar decirle a todas las personas que tiene sus solares que no tiene agua que se conecten o que hagan el trámite del agua potable para que posteriormente no tengan que dañar las calles, para que esto no sea un desperdicio de obra, entonces esto es una de las ideas magnificas que hay que darle continuidad a favor de la comunidad, a los barrios de las comunas, mejorar sus calles asfaltándolas, bueno eso es todo, mi informe por escrito señor alcalde le hare llegar.-

Alcalde: Algún otro Concejal que desee hacer uso de la palabra. **Concejal Sr. Francisco Reyes Franco.**

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: señor Alcalde, compañeros Concejales compañera Nancy Borbor bienvenida al cuerpo edilicio, también la bienvenida a los compañeros que se han ido de vacaciones a Panamá y a Cuba, los felicitos porque el compañero acaba de llegar y el otro compañero ya llego hace unos días me dicen de Cuba, señor Alcalde mi informe por escrito pero quisiera topar



dos temas conversé con los compañeros dirigentes del Gobierno Parroquial de Ancón y ellos ya hace algún tiempo pusieron documentos sobre que se le seda la administración del cementerio de San José de Ancón, ahora está en mano de la Junta Cívica, pero eso se encuentra en un pésimo estado, en la cual ellos reiteran su solicitud para que por favor se los atienda para que ellos de alguna forma puedan administrar y también puedan invertir porque se trata de que se dé un mejor servicio, por otro lado señor Alcalde estuve en lo que llevo el proceso del plebiscito en la comuna de Sinchal, pero en verdad me lleno un poco de confusión, porque creí que la pregunta iba hacer si se hace allí mismo la cancha de futbol, o se la hace en otro lugar, pero la pregunta fue diferente, la pregunta era si querían cancha o querían asfaltado, entonces no hubo la concurrencia masiva al plebiscito, no fueron más de quinientas personas, nosotros conocemos que la comuna Sinchal es bastante grande especialmente jóvenes porque hay muchos que no asistieron porque la pregunta no se le entendió en el último momento, pero la mayoría de los que asistieron al plebiscito decidieron que sea asfaltado de calle porque así decía la pregunta y que lógicamente las personas que votaron dicen que el Gobierno Municipal tiene que ya hacerle las calles en el menos tiempo posible, me imagino que eso se lo harán conocer por escrito, allí yo no supe que responder porque un grupo me preguntaba porque yo le decía que lo que estaba socializado y presupuestado era la cancha de futbol, pero en el lugar donde anteriormente estaba, entonces hay un grupo que está de acuerdo y hay otro grupo que no está de acuerdo, pero esa fue la decisión del plebiscito, porque no fue la pregunta cómo se tenía previsto que era entonces para que algo tenga conocimiento señor Alcalde y en un momento dado usted pueda aclarar esta decisión y que se nos comuniquen a nosotros, por otro lado señor Alcalde quisiera ver cómo va el problema del Cuerpo de Bomberos de Santa Elena, porque hace algún tiempo nos comunicaba usted que había un problema legal económico, como va eso, algunos Santelenense están preocupados del tema y me gustaría también saber señor Alcalde si usted tiene información a la mano muchas gracias señor Alcalde.

Alcalde: abogado José Pavón usted quería hablar sobre el asunto del plebiscito en la comuna de Sinchal.

Abogado José Pavón, Procurador Síndico Encargado: el señor Pánfilo Tomalá informó que hubo un error, el mismo Presidente ha reconocido que ha estado mal informado, porque a ellos les ofrecen por un lado la posibilidad de la cancha y una parte del pueblo quiere el asfalto, pero la obra del asfalto dice que son doscientos mil dólares y la cancha quinientos mil dólares americanos, entonces es una diferencia y que van a volver a conversar y enviar una comunicación porque piensan corregir y van pedir la cancha en razón de la cuantía de la obra eso es lo que me informo el presidente de la comuna.



Alcalde: ojala se decidan rápido, lo más rápido posible en ese asunto ahora en el asunto del Cuerpo de Bombero Concejal debo indicar que esta Contraloría auditando y entiendo que ellos en unos quince o veinte días más ya terminan de hacer su auditoria y seremos notificados para la lectura del borrador y establecer allí un criterio de cómo se ha venido administrando el Cuerpo de Bomberos, en todo caso esperemos que la Contraloría termine su auditoria a efecto de poder decir cómo está funcionando el Cuerpo de Bombero de Santa Elena, ahora yo si me atrevo a decir adelantarme un poco de que obviamente la administración del Cuerpo de Bombero primero que fue en base a lo que dice la Ley Contra Incendio o que reza en la Ordenanza de la Administración del Consejo de Administración del Cuerpo de Bomberos que asume una vez que se removió al titular, el bombero de más antigüedad en este caso le correspondía al mayor Félix Pereira, si mañana se decide remover al actual sube en este caso el segundo a bordo que es en este caso un joven que yo he venido haciéndole el seguimiento, creo que es de Colonche, se lo ve activo, se lo ve un poco más coherente, más sensato, yo creo que si efectivamente la contraloría establece a pesar que son pocos meses que está actuando la actual administración, pero del año 2014 y parte del 2015, en el 2015 creo que solo entran tres meses de la actual administración porque yo creo que ellos entran en octubre, entonces pero vamos a esperar el informe de Contraloría pero si podemos decir que el actual Comandante como que le falta un poco de voz de mando, le falta un poco más de autoridad, de tomar decisiones y obviamente repito yo miro con buenos ojos a este joven que lo he tratado dos o tres veces y tengo información que es un elemento que podría hacer un buen papel en ese sentido.

Alcalde: Algún otro Concejal que desee hacer uso de la palabra. Sr. Willians Gonzabay Borbor.-

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: gracias señor Alcalde, compañeras Concejales compañeros Concejales, quiero expresar mi más efusivo saludo y bienvenida a la compañera Nancy Borbor de la vecina comuna de Jambelí, que el día de hoy se ha principalizado en calidad de Concejala y desearle éxitos en este mes de función compañera y aquí estamos para trabajar en conjunto por el bien de nuestros ciudadanos Santelenense bueno el asunto de mis vacaciones no fueron tanto porque el tema se convirtió en trabajo si pensaba pasar unos días de vacaciones pero pasamos trabajando, lamentablemente la situación no está para andar paseando, sino trabajando.

Alcalde: en Cuba.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: no, en Panamá en el proyecto que estamos casi Dios mediante queremos que nos salga el proyecto del Parque Industrial de Monteverde, en eso mantuvimos una reunión con los empresarios



chinos que van a invertir en Monteverde y que realmente ya tenemos el aval del Gobierno Nacional, por otro lado señor Alcalde el día de hoy quiero agradecer al departamento o la empresa EMASA que nos ayudó con personal y vehículos tanto para recolección de basura y fumigación, hoy se realizó la minga de limpieza en Monteverde donde participaron el Ejército, el Consejo Provincial, EMASA por parte del GAD Santa Elena, el Ministerio de Salud y por supuesto la comunidad, fue un total éxito la minga se vio la participación tanto en Monteverde como en Jambelí se realizó en conjunto la minga y realmente hay que continuar aplicándola en otras comunidades, por otro lado señor Alcalde tengo entendido que los próximos días o cuando se paga la expropiación.

Alcalde: mañana, hoy día como dije hubo problema solo se fueron los pagos de los obreros, los Concejales y los Empleados, y de las empresas públicas como eso si es en línea un solo clip, ya quedaría para mañana que se hace el primer clip y el viernes ya tendría el valor que son como diecinueve mil de dólares.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: gracias señor Alcalde.

Alcalde: ahora hay otra novedad Concejal que cuando vino aquí yo hable con Paulina Donoso el día miércoles de la semana pasada porque ellos efectivamente están preocupados por eso, porque ellos ya tienen la plata para poder intervenir y ahí no acordamos que ellos no pueden localizar a las tres personas más.

Secretario General: perdón cuando yo he notificado en los diferentes solares de los señores que se van a expropiar resulta que uno solo viven aquí y a los otros tres propietarios me ha sido imposible ubicarlo, lo único que nos toca aquí, es buscar la manera hasta de investigar donde queda el domicilio de estas tres personas y cuando se ha buscado la manera de ubicar ha hasta personas y es imposible, entonces ahí si podemos notificar por la prensa, mientras no se investigue y no tengamos repuesta de lagunas instituciones no podemos continuar con el tramite.-

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: porque tengo entendido señor Alcalde no sé si me da más luz el señor secretario como abogado, al momento de hacer la expropiación la expropiación es de ocupación inmediata, no verdad, muy aparte del asunto del pago porque si hay una obra y un presupuesto se puede hacer la posesión inmediata.

Alcalde: pero hay que tener mucho cuidado porque con ese criterio resulta que hemos tenido problemas con las dos expropiaciones, de esta que se le ha depositado el 10% sin embargo ellos no están de acuerdo y han impugnado y está en proceso de un Juez y obviamente por eso está retrasado esta parte de aquí atrás donde la dueña es la señora Ruth Bravo ella está esperando que el Juez



determine un Perito para que haga un avalúo y en base a eso llegar a un acuerdo y por lo tanto el señor Morocho no puede intervenir en esa parte y estamos preocupados en el asunto de Ballenita, igual hay en cambio hay dos sectores por el lado de glorieta hay dos solares por el otro lado de la glorieta hay tres sectores o cuatro porque ya se han pagado dos eso si con la señora viuda de Carminiani y obviamente está en proceso que no puede entrar el contratista porque estos señores dicen que mientras no arreglo no pueden entrar porque es privado es nuestro etc, entonces yo creo que con ese mismo criterio va a suceder con lo de Monteverde de que vale depositarle el 10% si los señores impugnan y obviamente allí no se puede intervenir. No así con el señor que ya se le va depositar porque ya hay ahí como un acuerdo que la idea es notificarlo por la prensa para que venga y ponernos de acuerdo para evitarnos este proceso judicial que hace que se estanque y no pueda uno posesionarse para comenzar con la obra eso es lo que está pasando con el palacio municipal en una parte y con el malecón de Ballenita.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: yo recuerdo cuando fue la Junta de Calificación Militar así mismo los dueños no estuvieron de acuerdo pero fue de posesión inmediata que hizo el municipio para que construyera por parte de la Fuerzas Armadas se posesionaron inclusive y el juicio continuó.

Alcalde: entonces acá, porque yo tuve una entrevista en radio “La Voz de la Península” y obviamente yo le mande a pedir a usted una ayuda de memoria porque sabía que me iban a enfocar eso, pero la ayuda de memoria que usted dice es que estamos supeditado a un Juez y que en el trascurso de esta semana iban a determinar el perito para que hagan nuevamente un avalúo, pero eso es muy diferente a lo que la anterior administración hizo y yo quiero resultado Procurador Sindico,

Procurador Sindico (E): haber le explico señor Alcalde lo que dice el concejal Willians Gonzabay es lo correcto, lo primero que se hace es emitir una resolución administrativa de Declaratoria de Utilidad Pública respecto de un bien y de ocupación inmediata, entonces yo entiendo que este concejo debe de haber hecho ya respecto a esos terrenos, entonces efectivamente luego de eso viene el juicio de expropiación y se tramita una declaratoria por el hecho de hacerla un concejo es de inmediata ocupación, es el caso de Ballenita alcalde los dos terrenos no se ha hecho nada con los terrenos de Francisco Ramírez por eso es que él va a conversar con usted y llegar a un acuerdo el día miércoles pero los demás ya se debe haber hecho la declaratoria por parte de este concejo y tranquilamente los pueden ocupar y seguir trabajando lo mismo en el del centro el hecho de litigio en el juicio de expropiación es aparte en cuerda separadas.

Alcalde: entonces abogado llamemos a los contratistas.

Secretario General: señor Alcalde lo que pasa es que la expropiación cuando es de una propiedad privada y que se lo va a utilizar para fin de la colectividad si bien es cierto que se lo realiza a través de una resolución administrativa emitida en este caso por el Alcalde luego autorizo a poner en conocimiento del concejo esa resolución administrativa se la inscribe en el Registro de la Propiedad pero la ley es clara, dice declaratoria de utilidad en caso de necesidad emergentes el Gobierno Autónomo Descentralizado declarará la expropiación para ocupación inmediata previo al depósito del 10% del valor del bien ante la autoridad competente, lo que pasa es que si la autoridad competente es el Juez de la justicia ordinaria, si bien es cierto que ya se ha emitido resoluciones administrativas ya se han inscrito las resoluciones administrativa, luego se notifica a la persona que es dueña de esa propiedad privada y si no está de acuerdo es obvio que como cualquier persona no va estar de acuerdo que le van a expropiar un bien porque la cuestión es el valor económico, pero aquí es claro el proceso en la justicia ordinaria solamente es que se va ventilar es el valor no hay más lo que pasa es que no podemos si eso es de ocupación inmediata, pero no podemos para ocupación debe depositarse el 10%, pero el 10% se lo deposita ante la justicia ordinaria ante el Juez de lo Civil, entonces si nosotros no depositamos y estamos en trámite con los herederos del señor apellido Flores, que son herederos que tiene una posesión efectiva y aquí yo soy el responsable porque soy quien está realizando el trámite de expropiación de Ballenita en el cual a mí la Registradora de la Propiedad me entrego un certificado que el dueño eran los padres cuando me firma la comisión al otro día yo voy y entrego luego me aparece con una nota devolutiva ella me devuelve haciéndome conocer que se ha inscrito una posesión efectiva yo le dije señora discúlpeme usted me trae un certificado y yo como abogado me remito la documentación necesaria.

Alcalde: si pero abogado, en el caso del Palacio Municipal

Asesor Jurídico (E): el Palacio Municipal entrego el depósito del 10%.

Secretario General: así es y eso ya se ventila ante la justicia ordinaria y esperemos que la jueza que entila este juicio, esperemos que lo haga con la celeridad que indica el art, 75 de la Constitución de la República del Ecuador.-

Asesor Jurídico (E): es de ocupación inmediata.

Alcalde: si pero el contratista no empieza porque dice que hay problema ahí.

Secretario General: lo que pasa es que lamentablemente en su momento oportuno el Juez que debió haber calificado la ocupación inmediata porque se le depositó el 10% nunca lo hizo señor Alcalde a pesar que la ley es clara, ahí no sé



por qué razón la jueza no da la celeridad del proceso, y no comprendo porque el retraso de su calificación a la demanda y el departamento jurídico se ha valido a veces hasta de las amistades para que la jueza califiquen la demanda pero hasta la vez no tenemos repuesta señor alcalde y señores concejales.-

Alcalde: si pero ahí teníamos que haber hecho una queja ante el Consejo de la Judicatura porque esto es una obra para todo el Cantón, bueno yo lo que quiero decir es que con relación a lo que dice el concejal Willians Gonzabay con la experiencia que nosotros tenemos con el Palacio Municipal y el de Ballenita no quisiera que suceda lo mismo con Monteverde esa es mi preocupación.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: Pero si se hace el trámite completo con el 10% creo que no hay ningún problema.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: señor Alcalde, gracias abogado la ley es clara el asunto del Palacio Municipal realmente el único que dice que ya hubiera determinado aquello es el Juez, porque acabo de escuchar que ya han depositado el 10% debería emitir la posesión inmediata el Juez hay que hacer un seguimiento y exigir que cumpla de acuerdo al proceso lo que determina la ley porque mañana más tarde a buena hora Monteverde principal terreno se ha llegado a un mutuo acuerdo, pero los otros por supuesto señor alcalde compañeros nadie va a estar de acuerdo con el avalúo que se ha hecho, porque es bajo comparado con lo que vale realmente el terreno, pero ahí debería porque lo de Monteverde ya está inscrito, ya debería en este caso si es lógico de que por ejemplo la parte afectada se le haga la publicación y para nosotros como GAD Municipal en este caso usted como administrador y que hace de una forma directa la expropiación tenga un respaldo que se ha convocado y en base que si no se presenta automáticamente se podrá continuar con el trámite ante el Juez y depositar el 10% para poder ya tomar posesión para que se construya la obra así sería el procedimiento de la manera más rápida.

Secretario General: Ellos tienen en derecho a la defensa, pero este juicio lo único que ordena la ley y el juez debe de hacer cumplir es lo concerniente al respecto del avalúo de la propiedad eso es lo único a discutir en este proceso y que se lo realiza a través de un perito.-

Concejal Willians Gonzabay Borbor: ahora una cosa abogado que pasaría si este predio no está al día en los pagos.

Secretario General: Lo que pasa es que ellos conservan su propiedad privada, pero cuando el municipio realice la negociación y si hay un acuerdo es obvio que la institución debe de disminuir los valores que la persona dueño de la propiedad privada está adeudando a favor de la municipalidad.-

Concejal Willians Gonzabay Borbor: hago la pregunta porque si de pronto el GAD Municipal, por cobrar no sé cuántos años nos deba, por cobrar lo que adeuda al GAD se lo puede poner a remate y ya no nos cuesta al GAD municipal podría ser.

Alcalde: revíselo bien listo.

Concejal Willians Gonzabay Borbor: por otro lado en días anteriores el día sábado 28 de mayo tuvimos asamblea general de comuna en donde resolvió la asamblea comunitaria de tomar posesión un terreno, porque frente a la playa frente, a la iglesia al carretero principal esta una casa de huésped que anteriormente era de una empresa y ahora no sabemos quiénes son los dueños dicen que es de los Maspons, ahora es de los Paladines conversamos con los señores Paladines y no quiere saber nada de ese terreno y existe una construcción ahí una estructura que más bien ocasiona malestar, inclusive es como una guarida, las personas que van en la noche a la playa les han querido robar, la vez pasada a una chica casi la violan y entonces por esta situación la comuna en la asamblea general reitero, resolvió tomar posesión de este bien, solamente porque en este caso está catastrado es lo que damos a conocer al GAD Municipal de la resolución de la comunidad en este caso la comunidad la que realmente va a tomar posesión para tratar de construir una obra de carácter social, entonces hago la formal entrega señor alcalde aquí en sesión de concejo para que me dé un recibido para dar a conocer la resolución de la comunidad señor Alcalde y compañeros Concejales de la comunidad no del Presidente, ni del directorio sino de la comunidad la resolución de tomar posesión de ese terreno para un bien una obra de carácter social donde justamente queremos armar que hay se construya que se reubique en el proyecto de PETROECUADOR que está el patio de comida al otro lado del carretero de ahí quien va para el norte al lado derecho y que justamente al lado izquierdo frente a la playa que ahí si verdaderamente se construya un patio de comida donde va a dar oportunidad laborar y donde va a desarrollar turísticamente a nuestra comunidad.

Asesor jurídico (e): Ustedes podrían iniciar un Juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio y con eso podría evitarse otros juicios.-

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: perfecto tomare su sugerencia señor Asesor Jurídico por otro lado en días anteriores señor alcalde hicieron la inspección los señores de EMUVIAL, creo que ya le enviaron el informe para lo que es la explanada arriba del cerro y realmente yo en clausura de un campeonato en el barrio San José de Monteverde donde estuvo de representante el funcionario Salcedo y más miembros del GAD en donde yo me adelante



porque justamente había pedido un tractor que nosotros necesitamos urgente le dije que la siguiente semana entraba inclusive le di el agradecimiento público y adelantado pero hasta el momento señor alcalde nada que llega.

Alcalde: recién hoy le dimos el dinero ellos están sin dinero, pero yo creo que hoy le estoy diciendo al Ing. José Domínguez que cumpla.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: y por otro lado el asunto así mismo tomando su palabra de que para el mes de julio se inicia el asfaltado de calle, entonces habla un momento con el Director de Obras Públicas a fin de que realice el presupuesto de las calles doscientos mil dólares es poco, pero viendo la situación económica vamos a priorizar donde se asfalten las calles y que nos alcancen esos doscientos mil dólares americanos, entonces es importante señor alcalde, porque ya la comunidad conoce que en el mes de julio ingresamos a asfaltar esas calles, también señor Alcalde una comisión del Comité de Pro Mejoras “Amantes de Sumpa”, ellos solicitan se le entregué en comodato dos solares para construir su sede, pero yo le explique de que si se le entrega a un barrio a comodato todo el mundo va a querer y va a venir, más bien que haga la solicitud de compraventa y que el concejo posteriormente podemos aprobar con un precio simbólico a esos terrenos y que realmente van a ser propiedad de ellos, entonces han presentado la solicitud para que se le ayude con mayor agilidad aquello y por último señor Alcalde si le quisiera pedir, claro está que ahora se necesita para cancelar algunos contratista para que culminen algunas obras inconcluso pero que he escuchado en su informe que para la próxima semana de pronto nos pagan ya el mes de abril y si quisiera pedirle señor alcalde encarecidamente compañeros ex trabajadores de EMUVIAL trabajaron también como lo están haciendo ahora y ellos solicitan que sean considerado con su liquidación señor alcalde nada más señor alcalde.

Alcalde: Algún otro Concejal que desee hacer uso de la palabra. Concejal Lcdo. José Malavé.

Concejal, Lcdo. José Malavé: señor Alcalde, compañeras Concejales, compañeros Concejales mi informe por escrito señor Alcalde solo quiero recordarle las obras que inconclusas.

Alcalde: terminan San Pablo y pasan a Valdivia inmediatamente

Concejal, Lcdo. José Malavé: también de la comunidad de Bajada, Manantial de Guangala.

Alcalde: hay un problema que ya llamamos a la empresa que corresponde y obviamente ellos va asumir la responsabilidad por haber facilitado y se le va a

pagar una planilla de la obra, con eso puedan terminar eso pero ahí hay un problema no se si usted lo conocerá de fondo pero hay un problema que surgió ahí.

Concejal, Lcdo. José Malavé: también señor Alcalde hay una comisión que le ha solicitado que le lastre las calles pero hay un documento con la sumilla de usted hacer el seguimiento aquí donde se ingresan los documentos pero no aparece el documento.

Alcalde: no pero si se están pidiendo que se lastre no hay presupuesto pero si podíamos considerarle con el presupuesto del 2017, siempre y cuando se socialice por la comunidad.

Concejal, Lcdo. José Malavé: entonces que se haga la petición para que el día jueves viene a ver dónde se quedó el documento.

Concejal Sr. Willians Gonzabay Borbor: señor Alcalde disculpe el tema de cómo va el proceso sobre el tema del alcantarillado sanitario de Monteverde Jambelí.

Alcalde: logramos que la semana pasada nos den la viabilidad técnica de Palmar, incluso hoy firme el documento le estamos enviando mañana, los del Banco del Estado vinieron hoy día y se fueron llevando toda la documentación para acceder al crédito para la segunda fase o terminación para el alcantarillado de Palmar, que finalmente terminara costando dos millones setecientos mil dólares, y hace 10 días se nos ofreció la viabilidad técnica de Jambelí por un lado y la de Monteverde por otro lado, se nos va a dar en 15 días, el Ingeniero Calderón de SENAGUA estuvo el día jueves de la semana pasada haciendo una nueva inspección de Jambelí y Monteverde y se ha comprometido que la próxima semana nos da la viabilidad técnica de Jambelí y Monteverde, en el momento que nos da la viabilidad técnica en ese momento nosotros así mismo firmamos la solicitud de crédito para que el Banco de Desarrollo nos apruebe el crédito y terminar Jambelí y Monteverde.

Porque esta trabajadora tiene la prioridad número uno por parte de la Gerencia General porque nos han condicionado que si no resolvemos el problema de Jambelí Monteverde y Palmar, no nos van aprobar los futuros créditos de alcantarillado para Santa Elena, entonces lo de Palmar repito hoy se fueron llevando los del Banco del Estado toda la información para solicitar el crédito del Banco del Estado y lo de Jambelí y Monteverde estamos esperando que la próxima semana nos aprueben la viabilidad técnica por separado para terminar Monteverde y para terminar Jambelí.



Concejal, Lcdo. José Malavé: de la comuna Morrillo el alcantarillado tiene el mismo problema señor alcalde.

Alcalde: yo estuve ayer el lunes toparon el tema y va a ir nuevamente otra cuadrilla para hacer otros trabajo se necesita tres días más, solamente hicieron un día y avanzaron bastante pero se comprometieron, el ingeniero Oswaldo Roca y allí el Gerente dispuso que una cuadrilla que el hidrocleaner que es nuevo, vaya no solo un día más sino tres días, lo que no sé si se habrá hecho o no.

Concejal, Lcdo. José Malavé: no se ha hecho yo fui hoy día.

Alcalde: en todo caso voy a tomar en cuenta porque esa fue una disposición del Gerente que en mi presencia ordeno que vaya el hidrocleaner que vaya a trabajar al Morrillo no solo un día más sino tres días.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: señor Alcalde disculpe sobre los compañeros obreros jubilados.

Alcalde: se le está pagando como cien mil dólares a todos, es decir se le está pagando un promedio de casi cinco mil dólares a cada uno, están todos está el pedido que hizo el Vicealcalde de cuatro personas están todos los ex obreros y se le está pagando casi un promedio de cinco mil dólares a cada uno.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: gracias señor Alcalde

Alcalde: señor Secretario el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al tercer punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y aprobar Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, el día miércoles 20 de abril de 2016.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al tercer punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado



Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suárez	En blanco
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el tercer punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIÉRCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 0108062016-GADMSE-CM.-

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA
ELENA**

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 08 de junio de 2016 conoció en el Tercer Punto del Orden del Día la lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustre Concejo Municipal de Santa Elena el día miércoles 20 de abril de 2016;

Que el Concejo Municipal analizó y revisó el borrador del acta presentada por Secretaría y concluyó que la misma estaba de acuerdo a como se trató y resolvió en la referida sesión;

En ejercicio de las atribuciones que le faculta el Art. 57 literal a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVE

- 1°. **APROBAR** el Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 20 de abril de 2016.
- 2°. **COMUNICAR** la presente resolución a los departamentos municipales correspondientes.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al cuarto punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.



Conocer y resolver Oficio GADMSE-AJM-2016-0151-O, suscrito por el Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal, referente a "Petición presentada por la Lcda. Anita Villón Ramírez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chanduy, quien solicita se le conceda en COMODATO el solar N° 10 de la manzana N° 16 del sector N° 101 perteneciente a la Parroquia de la jurisdicción cantonal de Santa Elena.

Vicealcalde: gracias señor Alcalde compañeras y compañeros Concejales, señor Alcalde voy a proponer algo después de hacer una pequeña exposición respecto a este tema no estamos en contra a todo lo que vaya en beneficio de la comunidad, señor Alcalde estaba revisando la documentación en el oficio que envía el arquitecto Juan Bautista Rodríguez Miraba, el avalúo de la construcción como es de notar es de veintidós mil seiscientos ochenta y nueve dólares, cuando es una construcción para quienes la hemos visitado señor Alcalde y compañeros Concejales esta en perfecta condiciones, que aproximadamente hace 5 años se la inauguro, y dicha obra tuvo un costo de ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y un dólares, entonces yo creo que se contrapone hasta cierto punto de que como institución municipal dentro del departamento de Catastro este bien tenga un avalúo de construcción de veinte dos mil seiscientos ochenta y nueve dólares con catorce centavos, entonces yo creo que la institución municipal que es la que ha invertido mal haríamos en poner este valor señor Alcalde yo creo que en parte solicitaría para que esto quede pendiente, para que se haga un informe actualizado es más el arquitecto Juan Bautista ya no está como jefe de este departamento, y también señor Alcalde revisando la documentación de una manera minuciosa no creo que se me haya pasado por alto no se especifica porque tiempo ellos piden en comodato, entonces señor Alcalde yo sugiero de que este punto lo dejáramos pendiente para que se actualice la información del tema de avalúo de dicha obra, porque están en perfecta condiciones, creo que usted estuvo ahí cuando estuvimos en campaña algo así nos recibieron ahí y eso está en perfecta condiciones es más el área de construcción imagínese que es de quinientos metros cuadrados con treinta centímetro, de dos plantas que esta evaluada de parte de la institución municipal de veinte y dos mil dólares, entonces se contrapone el avalúo de terreno esta aparte de ocho mil novecientos treinta y cuatro dólares esta aparte del avalúo de terreno.

Alcalde: yo creo que no tenemos ningún inconveniente de cederle en comodato como siempre una rectificación de parte del actual Jefe de Catastro que el arquitecto Samuel Pazmiño y segundo que se especifique si es para diez, para veinte años que no hay ningún problema.



Vicealcalde: que se especifique, el terreno es de la Sociedad Obrera de Chanduy ellos son los dueños del terreno y la construcción la realizo el municipio en la anterior administración.

Alcalde: queda para la próxima semana si como va estar encargado el Vicealcalde una de las cosas que va hacer es aprobar en la próxima sesión de concejo listo.

Asesor Jurídico (E): hay dos partes interesadas en que se de en comodato por el GAD de Chanduy y por otro lado la Sociedad Obrera, han solicitado incluso audiencia con el señor Alcalde .

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: abogado disculpe una pregunta el que tiene el poder para ser el comodato es el dispone el tiempo en comodato.

Asesor jurídico: Ellos solicitan el tiempo, pero la disposición del tiempo la tiene el concejo en pleno.-

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: el que pide el tiempo porque ellos pueden pedir diez años veinte años y nosotros le decimos cinco.

Concejal, Sr. Willians Gonzabay Borbor: el asunto es complejo porque el auténtico dueño del edificio es la sociedad Obrera

Alcalde: Con esta explicación queda suspendido este punto para la próxima sesión de concejo, señor Secretario el siguiente punto del Orden del Día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al quinto punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver en primer debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COLONCHE DEL CANTÓN SANTA ELENA”.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al quinto punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado en primer debate



Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suarez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el quinto punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU SEGUNDA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 0208062016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que la Constitución del Ecuador en el Capítulo Primero, de Principios Fundamentales, en el numeral 5 del Art. 3, establece que es deber primordial del Estado: "Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir";

Que la Constitución del Ecuador en el Art. 3, literal 8 expresa: Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir a una sociedad democrática y libre de corrupción;

Que la Constitución del Ecuador en el Art. 83, literal 4 expresa: Colaborar en el mantenimiento de la paz y de su seguridad";

Que la Constitución del Ecuador en el Art. 391 expresa: "El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad";

Que la Constitución del Ecuador en el Art. 393 expresa: "El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno";

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibidem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que la Constitución del Ecuador dispone en el numeral 1 del Art. 85, dentro de las Garantías Constitucionales que para que se garanticen los derechos reconocidos en la Constitución, "Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad";

Que la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 226 establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad

estatal tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que la Carta Magna en el Art. 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que la Carta Fundamental en su Art. Art. 238 fija que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales;

Que el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Descentralización y Autonomía-COOTAD, al tratar sobre su naturaleza indica que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que el literal f) del Art. 4 del COOTAD, establece como fin de los gobiernos autónomos descentralizados, la obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias;

Que el Art. 1163 define que donación revocable es la que el donante puede revocar a su arbitrio, en tanto que el Art. 1164 *ibídem* indica que no valdrá como donación revocable sino la que se hubiere otorgado con las solemnidades que la ley prescribe para las de esa clase, o aquella a que la ley da expresamente este carácter, y el Art. 1172 del mismo cuerpo legal manifiesta que la revocación de las donaciones puede ser expresa o tácita, de la misma manera que la revocación de las herencias o legados;

Que el último inciso del Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley";

Que el Art. 57 del Reglamento Sustitutivo para el Manejo y Administración de los Bienes del Sector Público se refiere al traspaso de bienes, en los términos siguientes: "Art. 57.- Concepto.- Traspaso es el cambio de asignación de un bien mueble o inmueble que se hubiere vuelto innecesario o inútil para una entidad u organismo a favor de otro, dependiente de la misma persona jurídica que lo requiera para el cumplimiento de sus fines, como en el caso de los ministerios de Estado o sus dependencias. Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino donación que se sujetará a las normas especiales de la donación";

Que el Procurador General del Estado mediante oficio N° 04545, de fecha 28 de octubre de 2011, emite pronunciamiento con el carácter de vinculante, en el sentido que es legalmente procedente que un gobierno municipal done bienes inmuebles de su propiedad a otra entidad pública;

Que mediante Oficio N° GADCH-059-2015, de fecha 19 de marzo de 2015, la Lcda. Ana Villón Ramírez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de "Chanduy", mediante comunicación dirigida al Alcalde, solicita que el edificio construido por la Municipalidad en el año 2010, donde funcionaba el Centro Municipal Artesanal Margoth Santistevan de San Lucas, ubicado en la Cabecera Parroquial de Chanduy, jurisdicción cantonal de Santa Elena, se les conceda en **COMODATO**, lugar donde brindarían la atención a los adultos mayores de su comunidad (Talleres Ocupacionales).

Que mediante Oficios N° 032-SODCH-2015, de fecha 27 de agosto de 2015, y N° 034-SODCH-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, el Lcdo. Robert Quimi Torres, Presidente de la Sociedad Obrera Democrática de "Chanduy", mediante comunicación dirigida al Alcalde, solicita que se les entregue en **COMODATO** el local donde funcionaba la Academia Artesanal Margoth Santistevan de San Lucas, edificación que fue construida por el GAD Santa Elena y que la misma no está entregada al Ministerio de Educación y que en la actualidad está totalmente abandonada, la misma que será destinada para Salón de Uso Múltiple, Oficinas Administrativas, la Comisaría del Sur, Talleres de Corte y Confección Comunitario, Proyecto CNH.

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el expediente N° 055-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía de fecha abril 15 de 2015, dentro del cual se recabaron los informes técnicos departamentales respectiva;

Que mediante Memorando N° GADMSE-DUR-2015-902-M de fecha 16 de septiembre de 2015, el Arq. Giovanni Del Rosario Morales, Jefe de Desarrollo Urbano, manifiesta que en el edificio del Centro de Formación Artesanal Margoth Santistevan de San Lucas, ubicado en la Parroquia Chanduy y asignado con el código catastral N° 301-013-006, al realizar el levantamiento topográfico planimétrico constató que el área total de este terreno es de 618.07 m², en el cual se encuentran construidas dos edificaciones de hormigón armado: una en buen estado y la otra en mal estado, tal y como a continuación detalla: En la edificación N° 1 existe una construcción de hormigón armado de dos plantas: la planta baja comprende un área de construcción de 241.90 m² y la planta alta comprende un área de construcción de 262.40 m², con puertas y ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera, con rejas de acero, con cubierta, tumbado, servicios higiénicos, todo en perfecto estado. En la edificación 2 hay una construcción de una planta que comprende un área de construcción de 140.63 m², con cubierta, puertas en mal estado. Además el contrapiso se encuentra cuarteado. Los linderos y mensuras del solar se detallan en el presente informe.

Que mediante Oficio GADMSE-AJM-2016-0151-O de fecha 26 de mayo de 2016, el Dr. Aristides Cruz Silvestre, Procurador Síndico Municipal expone: "Analizada las peticiones de la Lcda. Ana Villón Ramírez, Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chanduy y de los Directivos de la Sociedad Obrera Democrática de Chanduy, quienes solicitan se les conceda en Comodato el edificio del Centro de Formación Artesanal Margoth Santistevan de San Lucas, y de acuerdo a los informes departamentales, se determina que el edificio, es de propiedad municipal y se encuentra construido en un terreno que es de propiedad de la Sociedad Obrera Democrática de Chanduy, por cuanto el Certificado de posesión otorgado por esta Institución a favor de la Academia MARGOTH SANTISTEVAN DE SAN LUCAS, solo fue exclusivo para trámite en AGUAPEN. El Código Civil en su Art. 2077 define "Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso. Art. 2083.- dispone "el comodatario está obligado a restituir la cosa prestada, en el tiempo convenido; o a falta de convención, después del uso para que ha sido prestada. Pero podrá exigirse la restitución aún antes del tiempo estipulado, y el Art. 441 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone "para el comodato de bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepciones de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado".

La Sociedad Obrera Democrática de Chanduy, ha indicado en su petición la forma como sería distribuida la ocupación del edificio donde funcionaba la Academia Artesanal Margoth Santistevan de San Lucas, inclusive se beneficia la Comisaría Municipal de la Zona Sur que actualmente no tiene una oficina funcional; aún más esta edificación se encuentra construida en un terreno de propiedad de la Sociedad Obrera Democrática de Chanduy, que ha presentado una distribución y ocupación que beneficia a los habitantes de esta Parroquia". Con los antecedentes expuestos amparado en el Art. 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización su Dictamen favorable para conceder en COMODATO el edificio del Centro Municipal Artesanal Margoth Santistevan de San Lucas, ubicado en la Cabecera Parroquial de Chanduy, Jurisdicción Cantonal a favor de la SOCIEDAD OBRERA DEMOCRÁTICA DE CHANDUY, y en consecuencia considera que el Concejo Cantonal debe resolver salvo mejor criterio de los señores Concejales";

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 14 de junio de 2016, en el CUARTO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1° **SUSPENDER** el trámite de Donación del edificio del Centro Municipal Artesanal Margoth Santistevan de San Lucas, ubicado en la parroquia Chanduy, jurisdicción cantonal de Santa Elena, a favor de la **SOCIEDAD OBRERA DEMOCRÁTICA DE CHANDUY**, solicitada por el señor Lcdo. Robert Quimi Torres, en su calidad de Presidente, por un lapso de **5 años** con los siguientes linderos y mensuras, conforme al Memorando N° GADMSE-DUR-2015-902-M:
- 2° **COMUNICAR** la presente resolución a la Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chanduy, al Lcdo. Robert Quimi Torres, Presidente de la Sociedad Obrera Democrática de Chanduy, al Procurador Síndico Municipal, Director de Obras Públicas y departamentos pertinentes del GAD Municipal de Santa Elena.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al sexto punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver en primer debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA”.

Alcalde: votación señor Secretario General.

Secretario General: votación respecto al sexto punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suarez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el sexto punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU TERCERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JULIO DE 2016**

RESOLUCION N° 0308062016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Constitución de la República, el Ecuador se constituye en un Estado Constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, Pluri-nacional y laico; organizado en forma de república y gobernado de forma descentralizada;

Que, en el Art. 4 de la Carta Magna establece que nadie puede atentar contra la unidad territorial o fomentar la secesión;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Constitución de la República, el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales;

Que, para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados, es necesaria una delimitación física detallada de su territorio;

Que, en el Art. 238 de la Constitución de la República expresa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, de conformidad con el Art. 241 de la Constitución de la República se establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, en el artículo 113 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que las competencias son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias;

Que, el ejercicio de esta competencia, regulado por la disposición del artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece claramente el Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley;

Que, mediante el estudio de la Planificación del Desarrollo y Del Ordenamiento territorial del Cantón, se determinó la expansión urbana consolidada en las parroquias rurales, para lo cual el Gobierno Municipal del Cantón Santa Elena integra a estos territorios en base a que poseen los servicios básicos, equipamientos e infraestructura, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por edificación.

Que, mediante la política del Ordenamiento Territorial posibilita la construcción de la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación equitativa de las cargas y los beneficios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y la Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben tener la capacidad de generar y administrar sus propios recursos como garantía de su autonomía política, administrativa y financiera.

Que, Mediante disposición la máxima autoridad Municipal dispuso que la Dirección de Planificación realice los estudios e informes técnicos tendientes a la elaboración del proyecto de

actualización de la Ordenanza Municipal en la delimitación urbana de las cabeceras Parroquiales.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 08 de junio de 2016, en el QUINTO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 7 y Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización;

RESUELVE

- 1º APROBAR** en primer la **“ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE COLONCHE DEL CANTÓN SANTA ELENA”**
- 2. COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, GAD Parroquial de Colonche, Procurador Síndico Municipal, Director de Informática y Tecnología, Jefe de Relaciones Públicas y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al séptimo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver en primer debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL CHANDUY DEL CANTÓN SANTA ELENA”.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al séptimo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suarez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el séptimo punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por los presentes

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU CUARTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 0408062016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Art. 1 de la Constitución de la República, el Ecuador se constituye en un Estado Constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, Pluri-nacional y laico; organizado en forma de república y gobernado de forma descentralizada;

Que, en el Art. 4 de la Carta Magna establece que nadie puede atentar contra la unidad territorial o fomentar la secesión;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 4 de la Constitución de la República, el territorio del Ecuador constituye una unidad geográfica e histórica de dimensiones naturales, sociales y culturales, legado de nuestros antepasados y pueblos ancestrales;

Que, para el ejercicio de las competencias que por mandato constitucional y legal les fueron asignadas a los gobiernos autónomos descentralizados, es necesaria una delimitación física detallada de su territorio;

Que, en el Art. 238 de la Constitución de la República expresa que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales”;

Que, de conformidad con el Art. 241 de la Constitución de la República se establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los niveles de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, en el artículo 113 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expresa que las competencias son capacidades de acción de un nivel de gobierno en un sector. Se ejercen a través de facultades. Las competencias son establecidas por la Constitución, la ley y las asignadas por el Consejo Nacional de Competencias;

Que, el ejercicio de esta competencia, regulado por la disposición del artículo 139 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece claramente el Ejercicio de la competencia de formar y administrar catastros inmobiliarios urbanos y rurales corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información deberán seguir los lineamientos y parámetros metodológicos que establezca la ley;

Que, mediante el estudio de la Planificación del Desarrollo y Del Ordenamiento territorial del Cantón, se determinó la expansión urbana consolidada en las parroquias rurales, para lo cual el Gobierno Municipal del Cantón Santa Elena integra a estos territorios en base a que poseen los servicios básicos, equipamientos e infraestructura, y que mayoritariamente se encuentra ocupado por edificación.

Que, mediante la política del Ordenamiento Territorial posibilita la construcción de la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación equitativa de las cargas y los beneficios.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución y la Ley, los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben tener la capacidad de generar y administrar sus propios recursos como garantía de su autonomía política, administrativa y financiera.

Que, Mediante disposición la máxima autoridad Municipal dispuso que la Dirección de Planificación realice los estudios e informes técnicos tendientes a la elaboración del proyecto de actualización de la Ordenanza Municipal en la delimitación urbana de las cabeceras Parroquiales.

En uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 2 del Art. 264 de la Constitución de la República y el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se:

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 08 de junio de 2016, en el SEXTO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1º **APROBAR** en primer la "ORDENANZA QUE REGULA LA EXPANSIÓN Y DELIMITACIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SIMÓN BOLÍVAR DEL CANTÓN SANTA ELENA"
3. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, GAD Parroquial de Simón Bolívar, Procurador Síndico Municipal, Director de Informática y Tecnología, Jefe de Relaciones Públicas y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al octavo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0044-2016-CPT, de fecha 5 de mayo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 019-A-DGS-GADMSE-2016, referente a FRACCIONAMIENTO del solar N° 10, manzana N° 11-CN, sector N° 5, ubicado en la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor MARCELINO TEODORO TOMALÁ TOMALÁ.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al octavo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suarez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el octavo punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por los presentes

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU QUINTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 0608062016-GADMSE-CM

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que el señor **MARCELINO TEODORO TOMALÁ TOMALÁ**, ha presentado escrito en la Secretaría General, dirigido al Alcalde del Cantón, con código de ingreso N° 000175 de fecha 14 de enero de 2016, solicitando trámite de **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 10, de la manzana N° 11-C-N, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 005-054-006-00-00-00;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente N° 019-A-DGS-GADMSE-2016, mediante decreto de Alcaldía, de fecha enero 26 de 2016, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos, los cuales son favorables al **FRACCIONAMIENTO** solicitado por el peticionario;

Que el solar N° 10, de la manzana N° 11-C-N, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 005-054-006-00-00-00, fue adquirido por el señor **MARCELINO TEODORO TOMALÁ TOMALÁ**, mediante Escritura de Cancelación de Hipoteca otorgada por la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, ante el Ab. Carlos San Andrés Restrepo, Notario del cantón La Libertad, celebrada el 17 de julio de 2009, e inscrita el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el 27 de julio de 2009, tal como se ha justificado con la Escritura que se encuentran en autos;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio se constató que el solar N° 10, ubicado en la manzana N° 11 CN del sector N° 5, presenta una topografía irregular. De acuerdo a la escritura pública el solar tiene un área de 325,00 metros cuadrados pero al realizarse el levantamiento se verificó que el solar tiene un área de 391,12 metros cuadrados debido a que existe un excedente de 66,12 metros cuadrados; la manzana ya tiene establecido aceras y bordillo por la regeneración urbana, encontrado además que en el solar se encuentran implantadas tres edificaciones, las mismas que se encuentran en buen estado;

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que una vez analizados los informes técnicos y jurídicos que se encuentran dentro del proceso, se originan de forma uniforme que el trámite es procedente y por lo tanto se da el fraccionamiento en el solar N° 10, de la manzana N° 11-C-N, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 005-054-006-00-00-00, solicitado por el señor **MARCELINO TEODORO TOMALÁ TOMALÁ**;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

1°. **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y de la Comisión Permanente de Terrenos que sirven de base para la presente resolución.

2°. **APROBAR** la creación del adyacente del solar N° 10, de la manzana N° 11-C-N, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 005-054-006-00-00-00, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

SECTOR N° 5

MANZANA N° 11-C-N

ADYACENTE SOLAR N° 10

Norte: 24,65 + 0,47 metros con solares N° 10 Y 9

Sur: 25,30 metros con Calle E-1

Este: 13,54 metros con Calle Chanduy

Oeste: 4,45 + 13,00 metros con solares N°5 y 10

Área: 66,12 metros cuadrados

3°. **APROBAR** la compra del excedente creado a favor del señor **MARCELINO TEODORO TOMALÁ TOMALÁ**.



- 4°. **DISPONER** la unificación del adyacente creado con el solar N° 10, de la manzana N° 11-C-N, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 005-054-006-00-00-00, en un solo cuerpo, conservando su actual nomenclatura, que de acuerdo al informe técnico del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, quedará con los linderos, mensuras y dimensiones siguientes:

SECTOR N° 5

MANZANA N° 11-C-N

SOLAR N° 10

Norte: 25,47 metros con solar N° 9
Sur: 25,30 metros con Calle E-1
Este: 13,54 metros con Calle Chanduy
Oeste: 17,45 metros con solar N°5
Área: **391,12 metros cuadrados**

- 5°. **APROBAR** el plano y **FRACCIONAMIENTO** del solar N° 10, de la manzana N° 11-C-N, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 005-054-006-00-00-00, solicitado por el señor **MARCELINO TEODORO TOMALÁ TOMALÁ**, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural y son:

SECTOR N° 5

MANZANA N° 11-C-N

SOLAR N° 10-01

Norte: 6,58 metros con solar N° 9
Sur: 7,23 metros con Calle E-1
Este: 4,30 + 12,07 metros con solar N° 10-02 y 10-03
Oeste: 17,45 metros con solar N° 5
Área: **113,95 metros cuadrados**

SOLAR N° 10-02

Norte: 18,89 metros con solar N° 9
Sur: 18,94 metros con Solar N° 10-03
Este: 5,74 metros con Calle Chanduy
Oeste: 4,30 metros con solar N° 10-01
Área: **95,86 metros cuadrados**

SOLAR N° 10-03

Norte: 18,94 metros con solar N° 10-02
Sur: 18,07 metros con Calle E-1
Este: 7,80 metros con Calle Chanduy
Oeste: 12,07 metros con solar N° 10-01
Área: **181,31 metros cuadrados**

- 6°. **DISPONER** que la Oficina de Rentas liquide la venta del adyacente del solar N° 10, de la manzana N° 11-C-N, sector N° 5 de esta cabecera cantonal de Santa Elena, con código catastral N° 005-054-006-00-00-00 y emita los correspondientes Títulos de Crédito.
- 7°. **AUTORIZAR** a los personeros legales de esta Municipalidad para que suscriban la escritura de compraventa del adyacente resuelta, en la que se incluirá el fraccionamiento y plano aprobado, para lo cual el Departamento de Sindicatura elaborará la respectiva minuta.
- 8°. **DISPONER** que la solicitante cancele la Tasa de Ingreso de Fracciones al Sistema, por cada una de las tres fracciones, el derecho de fraccionamiento, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir los respectivos Títulos de Crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas de Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de la minuta.
- 9°. **COMUNICAR** la presente resolución al peticionario y Jefes departamentales correspondientes.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al noveno punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0031-2016-CPT, de fecha 10 de marzo de 2016, emitido dentro del Expediente N° 193-A-DGS-GADMSE-2015, referente a RECTIFICACIÓN DE LINDEROS de los solares N° 1 y 2, manzana N° 45, sector N° 31-Puerto Sumpa, de la jurisdicción cantonal de Santa Elena, solicitado por el señor GUSTAVO RAFAEL MAYORGA LÓPEZ.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al noveno punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suarez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el noveno punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por los presentes.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DICTA SU SEXTA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016.

RESOLUCION N° 0708062016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;



Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que el señor **GUSTAVO RAFAEL MAYORGA LÓPEZ**, mediante petición dirigida al señor Alcalde del Cantón, con fecha 02 de septiembre de 2015, solicita trámite de **RECTIFICACIÓN DE ESCRITURAS** de los solares N° 1 y 2, de manzana N° 45, sector N° 31 Puerto Sumpa de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, para lo cual adjunta Escritura de Compraventa que otorga la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, a favor del señor Gustavo Rafael Mayorga López, autorizada el 20 de octubre de 1999, por el Ab. José Zambrano Salmon, Notario del cantón Santa Elena, e inscrita en el Registrador de la Propiedad, de fecha 22 de noviembre de 1999;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el expediente N° 0193-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía de fecha 06 de octubre de 2015 dentro del cual se recabaron los informes departamentales;

Que el Procurador Síndico Municipal y la Comisión Permanente de Terrenos se pronuncian favorablemente a esta rectificación de linderos y mensuras;

Que los solares N° 1 y 2, de la manzana "H-CUATRO", ubicado en el sector Puerto Sumpa-Santa Elena, de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena, fue adquirido mediante Escritura de Compraventa, que otorga la Ilustre Municipalidad de Santa Elena, a favor del señor Gustavo Rafael Mayorga López, autorizada el 20 de octubre de 1999, por el Ab. José Zambrano Salmon, Notario del cantón Santa Elena, e inscrita en el Registrador de la Propiedad, de fecha 31 de diciembre de 1992;

Que realizada la inspección en el lugar se constató lo siguiente: -realizó el levantamiento topográfico de cada vértice del solar.- El terreno en mención no cuenta con construcción alguna. - El terreno había sido demarcado anteriormente de manera errónea corrigiendo en esta ocasión los hitos en los linderos correctos.- Los linderos y mensuras se detallan en el informe emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Oficio GADMSE-DUR-2015-393-O.

Que el señor **GUSTAVO RAFAEL MAYORGA LÓPEZ**, ha demostrado ser el titular del derecho de solicitar el trámite de **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS** según Escritura los linderos al norte y al sur con calle pública, según Levantamiento se encuentra al **NORTE**; 20,00 con solares N° 1 y N° 2 de la manzana H-10 y al **SUR**: 20,00 metros con calle pública, el mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 08 de junio de 2016, en el NOVENO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

1. **ACOGER** los dictámenes de la Comisión Permanente de Terrenos y del Procurador Síndico Municipal, que sirven de base para la presente resolución.
2. **APROBAR** la **RECTIFICACIÓN DE LINDEROS** los solares N° 1 y 2, de la manzana "H-CUATRO", ubicado en el sector Puerto Sumpa-Santa Elena, de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena con el Código Catastral N° 031-045-001, favor del señor **GUSTAVO RAFAEL MAYORGA LÓPEZ**, de acuerdo al informe emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Oficio GADMSE-DUR-2015-393-O.

**SECTOR N° 11
MANZANA N° 1-AB
SOLARES N° 8 y 9**

NORTE: solares N° 3, 4 y 4A con 25,00 metros
SUR: Calle Pública con 25,00 metros
ESTE: Calle 48 con 25,00
OESTE: Solar N° 7 con 25,05 metros
AREA: **625,625 metros cuadrados.**

3. **AUTORIZAR** a los representantes legales de la Municipalidad para que suscriban la escritura correspondiente de rectificación de linderos, tal como queda determinado en los Ordinales procedentes.
- 4°. **NOTIFICAR** la presente resolución al peticionario y Jefes departamentales correspondientes.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día.



Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al decimo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0002-2016-CPT, de fecha 05 de enero de 2016, emitido dentro del Expediente N° 0153-A-DGS-GADMSE-2015, referente a petición presentada por la señora CATALINA YAGUAL CÁRDENAS de que se CATASTRE a su nombre el predio identificado con Código Catastral N° 2355-930-007-0281-000, ubicado en la Comuna Montañita, Parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena, y que se proceda a la ANULACIÓN EN EL SISTEMA CATASTRAL el nombre de la señora TATIANA SOFÍA VERNAZA GONZENBACH.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al decimo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

- | | |
|--------------------------------------|--|
| Sr. Fulton Anchundia Pacheco | Aprobado |
| Lcda. Amelia Ángel De la Cruz | Aprobado |
| Ing. María Del Carmen Aquino Merchán | Aprobado |
| Sr. Rubén Bohórquez Mite | Aprobado |
| Sr. Willians Gonzabay Borbor | Aprobado |
| Sra. Nancy Borbor Suarez | Aprobado |
| Lcdo. José Malavé Tomalá | Aprobado con el informe jurídico |
| Sr. Francisco Reyes Franco | Señor Alcalde no tengo bien claro el dictamen por lo tanto mi voto es en blanco. |
| Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal | Aprobado con el dictamen de la Comisión. |

Concejala, Ing. María del Carmen Aquino Merchán: señor Alcalde, señores Concejales lo que se está debatiendo en este momento es sobre el informe que está emitiendo la Comisión de Terreno, donde el dictamen dice que no procede porque no es competencia del Concejo Municipal, porque una de las partes tiene escritura pero no había estado catastrada y la otra parte tiene una posesión de la comuna, entonces en ese caso primero por estar en territorio comunal y segundo porque la otra escritura no ha estado catastrada no le corresponde al Concejo Cantonal decidir sino ya tiene que ir a la Justicia Ordinaria, entonces eso es lo que está dentro del dictamen de la Comisión de Terreno.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: lo que pasa es que no está bien especificado el punto.

Concejala Ing. María Del Carmen Aquino Merchán: los dos, el dictamen de la Comisión como el informe Jurídico dicen lo mismo ósea tiene el mismo dictamen.

Concejal, Sr. Rubén Bohórquez Mite: se pasa a la Justicia Ordinaria.

Concejala, Ing. María Del Carmen Aquino Merchán: los dos se pasan porque ellos tienen que resolver porque la escritura no está catastrada es la petición que hacen pero no es la resolución.

Alcalde: debería votarse por el dictamen de la Comisión que resuelva la Justicia Ordinaria

Secretario General: votación respecto al décimo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado con el dictamen de La comisión
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado con el dictamen de La comisión
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado con el dictamen de La comisión
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado con el dictamen de La comisión
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado con el dictamen de La comisión
Sra. Nancy Borbor Suárez	Aprobado el dictamen de la Comisión
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado con el dictamen de Comisión
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado con el dictamen de Comisión
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado el dictamen de la Comisión
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado el dictamen de la comisión

Secretario General: señor alcalde el decimo punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por los presentes

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU SEPTIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 0808062016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el numeral 26 del Art. 66 ibídem, garantiza a las personas el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas;

Que la señora **CATALINA YAGUAL CÁRDENAS**, mediante petición dirigida al señor Alcalde del Cantón, ingresada con código catastral N° 03143 con fecha 06 de junio de 2015, solicita se proceda a la ANULACIÓN DEL CÓDIGO N° 2355-903-007-0281-000, de la señorita **TATIANA SOFÍA VERNAZA GONZEBACH**;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el expediente N° 0153-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2015 dentro del cual se recabaron los informes departamentales;

Que realizada la inspección en la localidad de Montañita de la parroquia Manglaralto en el lote conocido como Pancho de propiedad de la Sra. Catalina Yagual Cárdenas donde se encuentra varias construcciones de hormigón armado, construcciones mixtas en buen estado y además con cerramiento perimetral de piñuelos, palos de madera y alambres de púas, el terreno es irregular con topografía con pendiente en la cercanía del río Dos Bocas.- Los linderos y mensuras se detallan en el informe emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Memorando N° GADMSE-DUR-2015-209-M, que consta en autos;

Que mediante Dictamen N° 002-2016-CPT, la Comisión Permanente de Terrenos en la parte pertinente expone: *"El Jefe de Catastros informa que revisado el sistema informático de Catastros y Predios Urbanos del cantón Santa Elena, se constató que actualmente el predio se encuentra asignado a la señora TATIANA SOFÍA VERNAZA GONZABACH, con la leyenda tipificada al tenor literal siguiente "PROTOCOLIZACIÓN DE POSESIÓN OTORGADA POR LA COMUNA MONTAÑITA A FAVOR DE...CON FECHA 15/11/2013 CATASTRA ESCRITURA DE ENTREGA DE OBRA", con este informe se determina que la escritura de la peticionaria no fue inscrita en el catastro Municipal.- CUARTO: De conformidad con lo que establece el COOTAD y la Ordenanza de Arrendamiento y Enajenación de Terrenos la COMISIÓN PERMANENTE DE TERRENOS, considera que NO PROCEDE el trámite solicitado por la señora CATALINA YAGUAL CÁRDENAS, de que se CATASTRE a su nombre el predio identificado con Código Catastral N° 2355-930-007-0281-000, ubicado en la Comuna Montañita, parroquia Manglaralto, cantón Santa Elena y que se proceda a la ANULACIÓN EN EL SISTEMA CATASTRAL, el nombre de la señora TATIANA SOFÍA VERNAZA GONZEBACH, por cuanto según informe del departamento de catastros y Avalúos, la Escritura de la señora CATALINA YAGUAL CÁRDENAS, NO ESTUVO INSCRITA EN EL Registro Catastral Municipal, y que el Concejo Municipal no tiene competencia para resolver este caso sino un Juez de lo Civil ..."*

Que de conformidad con el certificado de historia de dominio de fecha 1 de marzo de 2016, otorgada por el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena, funcionario actuante a la fecha, se establece que la Comuna Montañita es la propietaria de un lote con una superficie de 1.414 hectáreas, comprendidos dentro de los linderos señalados en el plano elaborado por el programa PRONAREG. Producto de lo cual, dentro de su propiedad, la Comuna Montañita concedió la posesión de un área de seis hectáreas a favor de **TATIANA SOFÍA VERNAZA GONZABACH**, SEGÚN ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN DE POSESIÓN, autorizada por el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, de fecha martes 26 de abril de 2011, inscrita el viernes 02 de septiembre de 2011, de lo que se infiere que el propietario del lote es la Comuna Montañita, pues no ha variado el movimiento registral de transferencia con respecto a este lote. Es de indicar que esta escritura de posesión y otra de entrega de obra se encuentran catastradas en esta Municipalidad con el código N° 2355-930-007-0281.

Que de conformidad con el certificado del Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena de fecha 15 de abril de 2015, funcionario actuante a la fecha, la señora **CATALINA YAGUAL CÁRDENAS** adquiere un potrero conocido con el nombre de "Pancho", ubicado en Montañita, parroquia Manglaralto del cantón Santa Elena, por venta que le hiciera el señor Cornelio Yagual Yagual, según escritura de compraventa autorizada por el Notario del cantón Santa Elena el lunes 15 de diciembre de 1947 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Elena el sábado 20 de julio de 1946. Sin embargo no consta que esta escritura haya sido catastrada en esta Municipalidad.

Que de conformidad con el informe inserto en el oficio N° GADMSE-CA-2015-0312-O, del Jefe de Catastro actuante al 9 de abril de 2015, se establece que el predio que la señora Catalina Yagual Cárdenas SE



SOBREPONE SU PLANIMETRÍA AL PREDIO QUE ESTÁ INSCRITO A NOMBRE DE LA SEÑORA TATANIA SOFÍA VERNAZA GOZABACH, por lo que no es factible la inscripción en el Catastro solicitada por la señora Catalina Yagual Cárdenas, hasta que la autoridad competente dirima la controversia que existe, lo que es ratificado por el dictamen del Procurador Síndico Municipal.

Que no viene al caso dilucidar sobre el documento forjado que alega la señora Catalina Yagual Cárdenas en su solicitud, por no ser competencia de este cuerpo colegiado.

Que no procede anular administrativamente un registro catastral, al existir superposición de dos propiedades de carácter privado, pues la misma debe ser dilucidada por autoridad competente.

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que en Sesión Ordinaria de Concejo del día 08 de junio de 2016, en el DÉCIMO PUNTO del Orden del Día, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **ACOGER** el dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos y del Procurador Síndico Municipal, que sirven de base para la presente resolución.
- 2°. **INHIBIRSE** en el conocimiento del trámite de ANULACIÓN DEL CÓDIGO N° 2355-903-007-0281-000, perteneciente a la posesión otorgada por la Comuna Montañita a favor de la señorita TATIANA SOFIA VERNAZA GONZEBACH, solicitado por la señora **CATALINA YAGUAL CÁRDENAS**, por no ser competente para dirimir sobre la superposición de dos propiedades privadas.
- 3°. **DEJAR** a salvo los derechos de la señora CATALINA YAGUAL CÁRDENAS de hacer valer sus derechos ante autoridad competente.
- 4°. **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al décimo primer punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver Oficio 0057-CPT-GADMSE-2016, de fecha 31 de mayo de 2016 que contiene trámite de Arrendamiento, a nombre de la señora AGUILAR VERA KAREN ROXANA, registrado con código catastral N° 010-191-018, que ha sido analizado y negado por la Comisión Permanente de Terrenos.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al decimo primero punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz

Aprobado
Aprobado



Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	este trámite a diferencia del resto es negado porque está en zona de riesgo y la misma peticionaria pidió que se le haga la resolución porque quiere pedir que la reubiquen en otro solar, Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado con el informe de la Comisión.-
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado con el informe de la Comisión
Sra. Nancy Borbor Suárez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el decimo primer punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.-

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU OCTAVA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 0908062016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que la señora **KAREN ROXANA AGUILAR VERA**, ha solicitado trámite de arrendamiento del solar N° 18, de la manzana N° 190, sector N° 10 ubicado en la Ciudadela Nueva Jerusalén II de esta cabecera cantonal de Santa Elena;

Que mediante Oficio GADMSE-CA-2015-1450-0 de fecha 04 de diciembre de 2015, el Arq. Juan Bautista Rodríguez Mirabá, Jefe de Catastros y Avalúos expone: *"Realizada la inspección en el sector N° 10, manzana N° 190, solar N° 18, ubicado en la Ciudadela Nueva Jerusalén II, se constató que existe una vivienda de caña; cabe indicar que según informe emitido por el departamento de Gestión de Riesgos mediante Memorando n° GADMSE-DGR-2015-0495-M se indico que dicho solar se encuentra en zona de riesgos.."*

Que mediante Oficio 0057-GADMSE-2016 de fecha 31 de mayo de 2016, la Ing. María del Carmen Aquino Merchán MSc., CONCEJALA DEL CANTÓN SANTA ELENA expone: *"Trámite de ARRIENDO DE TERRENOS, a Nombre de la señora: AGILAR VERA KAREN ROXANA, registrado con código catastral N° 010-191-018, que ha sido analizado y negado por la Comisión Permanentes de Terrenos.."*

Que en Sesión de Concejo de fecha 08 de junio de 2016, en el DECIMO PRIMER PUNTO del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1° **NEGAR** trámite de arrendamiento del solar N° 18, de la manzana N° 190, sector N° 10, de esta cabecera cantonal de Santa Elena solicitado por la señora KAREN ROXANA AGUILAR VERA, por encontrarse en zona de riesgo.
- 2° **COMUNICAR** la presente resolución a la peticionaria y Departamentos Municipales que correspondiere para que actúe de acuerdo a su competencia.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al decimo segundo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver Dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos N° 0003-2016-C.P.T., de fecha 06 de enero del 2016, emitido dentro del Expediente N° 0152-A-DGS-GADMSE-2015, referente a trámite de REESTRUCTURACIÓN de la manzana N° 2, sector N° 7, de la cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora JENNY PATRICIA ÁNGEL MAQUILÓN.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al decimo segundo punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suarez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el décimo segundo punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.-

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU NOVENA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 06 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 1008062016-GADMSE-CM.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que en el Capítulo Segundo, de los Derechos del Buen Vivir, Sección Sexta, Hábitat y Vivienda, de la Carta Magna, el Art. 30 determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada u digna, con independencia de su situación social y económica;

Que el Art. 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralizada establece que se considera fraccionamiento o subdivisión urbana la división de terreno en dos o más lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto;

Que la señora **JENNY PATRICIA ÁNGEL MAQUILÓN**, ha presentado escrito en la Secretaría General, el 29 de mayo de 2015, dirigido al Alcalde del Cantón, solicitando REESTRUCTURACIÓN de la manzana N° 2, sector N° 7 esta cabecera cantonal de Santa Elena;

Que atendiendo esta solicitud se constituyó el Expediente N° 152-A-DGS-GADMSE-2015, mediante decreto de Alcaldía, de fecha 13 de agosto de 2015, dentro del cual se recabaron los Informes técnicos departamentales correspondientes, dictamen del Procurador Síndico Municipal y dictamen de la Comisión Permanente de Terrenos que de una forma uniforme coincide los diferentes departamentos del GAD Municipal que la REESTRUCTURACIÓN, es procedente en la manzana N° 2, sector N° 7 esta cabecera cantonal de Santa Elena, solicitado por la señora **JENNY PATRICIA ÁNGEL MAQUILÓN**;

Que en Sesión de Concejo de fecha 26 de enero de 2016, en el Quinto Punto del Orden del Día, al conocer el Expediente N° 152-DGS-GADMSE-2015, referente a REESTRUCTURACIÓN de la manzana N° 2, sector N° 7 de la cabecera cantonal de Santa Elena, se resolvió SUSPENDER el trámite hasta que los departamentos técnicos realicen inspección y emitan nuevos informes;

Que la compareciente ha demostrado ser la titular del derecho de solicitar la **REESTRUCTURACIÓN** de la manzana N° 2, sector N° 7 de la cabecera cantonal de Santa Elena, mismo que cuenta con informes técnicos y legales favorables, por los departamentos técnicos y legal del GAD Municipal;

Que de acuerdo a la inspección técnica en el sitio y al levantamiento topográfico, se verificó que la peticionaria se encuentra posesionada y ocupa una parte del Lote N° 3 de la manzana N° 2, espacio de terreno municipal que cuenta con una superficie de 1.031,77 m², el mismo que está delimitado por cerramiento de hormigón armado, dentro del cual existe una vivienda de dos plantas de hormigón armado. De acuerdo a los planos del sistema cartográfico municipal le corresponde el código N° 007-048-002. Respecto al espacio físico que existe entre el solar N° 3 y el solar esquinero (lado Este de la manzana), el área corresponde a 2.140.37 m², superficie que en el sistema cartográfico digital, consta como solares N° 3A, 3B, 3C, 3D y 3E, en las que existen viviendas, el terreno esquinero se encuentra únicamente con cerramiento de hormigón armado y cercas de alambre de cañas, específicamente el lindero ESTE se encuentra con cerramiento de hormigón armado y los linderos NORTE, SUR Y OESTE, se encuentra con cerramiento de alambre y caña, abarcando un área de terreno de 1.500.75 m² (43.50 x 34.50). Cabe mencionar, que dentro de este terreno municipal se sugiere la creación de 4 lotes: 3 lotes de 10.00 x 34.50, es decir con un área de 345.00 m² c/u y otro de 13.50 x 34.50 con un área de 465.75 m².

Que el Procurador Síndico Municipal y la Comisión Permanente de Terrenos, también se pronuncian favorablemente para el trámite de Reestructuración y Compraventa, por intermedio de sus respectivos informes, los mismos que están a fojas 85, 86, 87 y 88 del expediente.

Que se ha cumplido lo dispuesto en la Ordenanza de Arriendo y Enajenación de Terrenos Municipales, no existiendo solemnidades sustanciales que anulen el trámite, por lo que éste se considera válido.

Que en Sesión de Concejo de fecha 08 de junio de 2016, en el DECIMO SEGUNDO PUNTO del Orden del Día, en el uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1° **ACOGER** los dictámenes del Procurador Síndico Municipal y la Comisión de Terrenos, que sirve de base para la presente resolución.
2. **APROBAR** reestructuración de la manzana N° 2, sector N° 7 de la cabecera cantonal de Santa Elena, y creación de solares, cuyos linderos, mensuras y dimensiones constan en el Informe y plano emitido por el Jefe de Desarrollo Urbano y Rural, y son:

MANZANA N° 2

SOLAR N° 3

NORTE: 29,95 m. con calle pública

SUR: 29,95 m. con solar 2

ESTE: 34,45 m. con solar N° 3A

OESTE: 34,45 m. con solar N° 4

ÁREA: 1031.77 M2.

SOLAR N° 3A

NORTE: 10,00 m. con calle pública

SUR: 10,00 m. con solar 2

ESTE: 34,45 m. con solar N° 3B

OESTE: 34,45 m. con solar N° 3

ÁREA: 344.47 M2.

SOLAR N° 3C

NORTE: 10,00 m. con calle pública

SUR: 10,00 m. con solar 1

ESTE: 34,45 m. con solar N° 3D

OESTE: 34,45 m. con solar N° 3B

ÁREA: 344.47 M2.

SOLAR N° 3E

NORTE: 11,05 m. con calle pública

SUR: 11,05 m. con solar N° 1

ESTE: 34,45 m. con solar N° 9

OESTE: 34,45 m. con solar N° 3D

ÁREA: 380.66 M2.

SOLAR N° 9

NORTE: 11,80 m. con calle pública

SUR: 11,80 m. con solar 1

ESTE: 34,45 m. con solar N° 3D

OESTE: 34,45 m. con solar N° 3E

ÁREA: 408.49 M2.

SOLAR N° 11

NORTE: 10,00 m. con calle pública

SUR: 10,00 m. con solar 1

ESTE: 34,46 m. con solar N° 12

OESTE: 34,47 m. con solar N° 3D

ÁREA: 344.66 M2.

SOLAR N° 3B

NORTE: 10,00 m. con calle pública

SUR: 10,00 m. con solares N° 1 y 2

ESTE: 34,45 m. con solar N° 3C

OESTE: 34,49 m. con solar N° 3A

ÁREA: 344.47 M2.

SOLAR N° 3D

NORTE: 10,00 m. con calle pública

SUR: 10,00 m. con solar 1

ESTE: 34,45 m. con solar N° 3E

OESTE: 34,49 m. con solar N° 3C

ÁREA: 344.47 M2.

SOLAR N° 10

NORTE: 10,00 m. con calle pública

SUR: 10,00 m. con solar 1

ESTE: 34,46 m. con solar N° 3E

OESTE: 34,45 m. con solar N° 9

ÁREA: 344.55 M2.

SOLAR N° 12

NORTE: 10,00 m. con calle pública

SUR: 10,00 m. con solar 1

ESTE: 34,48 m. con solar N° 13

OESTE: 34,47 m. con solar N° 3D

ÁREA: 344.77 M2.

SOLAR N° 13

NORTE: 13,50 m. con calle pública

SUR: 13,50 m. con solar N° 1

ESTE: 34,50 m. con calle pública

OESTE: 34,48 m. con solar N° 12

ÁREA: 485.63 M2.

- 3° **DISPONER** que se proceda a ingresar en los registros municipales que correspondiere la reestructuración y creación aprobada.
- 4° **APROBAR** la **COMPRAVENTA** del solar N° 3, a favor de la señor **JENNY PATRICIA ÁNGEL MAQUILÓN**, el solar N° 11 a favor de la señora **BÁRBARA KATERINE POLO CORONEL**, el solar N° 12 a favor de la **COMPAÑÍA TRASCOSTEÑITA**, y solar N° 13 a favor del señor **EDGAR NEDIN NÚÑEZ SOLÍS**.
- 5° **DISPONER** la liquidación de la ventas aprobadas, para lo cual el Departamento de Rentas procederá a reliquidar los valores por concepto de las ventas resueltas, y emita los títulos de créditos que correspondan.
- 6° **AUTORIZAR** a los representantes legales y judiciales a suscribir las escrituras de compraventa, previa la elaboración de las correspondientes minutas por el departamento de Asesoría Jurídica.
- 7° **COMUNICAR** la presente resolución a los peticionarios y Departamentos Municipales que correspondiere.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día.

Secretario General: señor alcalde me permito dar lectura al decimo tercer punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conceder la Comisión de Servicios con Remuneración a los Servidores Públicos Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón e Ing. María del Carmen Aquino Merchán, Concejal Principal del Cantón, para que participen en la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, "Mejorando la Prestación de Servicios Municipales y la Democracia: Rol de la Innovación y la Cooperación Intergubernamental, que se realizará desde el día Lunes 13 de junio al jueves 16 de junio de 2016, en la Ciudad de Miami-EEUU, de conformidad con el inciso Cuarto del Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y así mismo asume la Alcaldía el Señor Fulton Anchundia Pacheco, Vicealcalde del Cantón y las Principalizaciones de la Concejala María Fernanda Tomalá Del Pezo, y del señor Jimmy Manzo Valencia, Concejales Alternos del Vicealcalde Fulton Anchundia Pacheco e Ing. María del Carmen Aquino Merchán, respectivamente.

Alcalde: votación señor secretario.

Secretario General: votación respecto al décimo tercer punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado
Sra. Nancy Borbor Suarez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado
Sr. Francisco Reyes Franco	Aprobado
Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal	Aprobado
Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas	Aprobado

Secretario General: señor alcalde el decimo tercer punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.-

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU DÉCIMA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA SESIÓN DE
CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION Nº 1108062016-GADMSE-CM

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador establece que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público y que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores;

Que el Art. 234 de la Carta Magna expresa que el Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado;

Que el Art. 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que tendrán la calidad de servidores públicos: "...todas las personas que en cualquier forma o a cualquier



título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”;

Que los literales ñ) y q) del Art. 23 *ibídem*, manifiestan: ...ñ) Ejercer el derecho de la potencialización integral de sus capacidades humanas e intelectuales; ...q) Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades;

Que el literal g) del el Art. 23 de la Ley Orgánica del Servicio Público- LOSEP, establece que es derecho de las servidoras y los servidores públicos el “Gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta”;

Que el Art. 30 *ibídem* establece que las o los servidores públicos seles podrá conceder comisión de servicios con remuneración, para asistir a reuniones, conferencias y visitas de observación en el exterior, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja;

Que el Art. 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal y está integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejales elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de materia electoral;

Que el literal s) del Art. 57 del COOTAD, otorga al Concejo Municipal la atribución de conceder licencias a sus miembros;

Que el Art. 59 del COOTAD indica que el alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral;

Que el Art. 61 del COOTAD, manifiesta que el vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley;

Que el literal a) del artículo 62 del COOTAD, establece que es atribución del vicealcalde o vicealcaldesa, la de subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo;

Que el Art. 358, inciso primero del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomías y Descentralización, establece que: “Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos regionales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo o resolución, según corresponda al nivel de gobierno”;



Que el señor FULTON EDULFO ANCHUNDIA PACHECO fue designado por este Concejo Municipal como Vicealcalde del cantón Santa Elena, quien se encuentra en pleno ejercicio de su cargo;

Que el licenciado Dionicio Gonzabay Salinas en su calidad de Alcalde del Cantón y la ingeniera María del Carmen Aquino Merchán, en su calidad de Concejala Principal del Cantón, han sido invitados por el Alcalde del Condado de Miami-Dade, con el patrocinio de la Universidad Internacional de la Florida, a participar en la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, que se llevará a efecto del 13 al 16 de junio de 2016;

Que en esta cita los alcaldes, gobernadores, Diputados y Senadores, altos funcionarios gubernamentales, miembros de las juntas municipales, funcionarios de alto rango de organismos multilaterales y de gobiernos nacionales, así como de organizaciones no gubernamentales y académicos se reunirán para discutir temas de importancia que permitan el fortalecimiento de los gobiernos locales del hemisferio;

Que este año el tema de la Conferencia es "MEJORANDO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES Y LA DEMOCRACIA: ROL DE LA INNOVACIÓN Y LA COOPERACIÓN INTERGUBERNAMENTAL";

Que la Conferencia buscará hacer un análisis de la situación de los gobiernos seccionales de nuestro hemisferio y de los desafíos que enfrentan en la promoción del desarrollo económico a nivel local. Se examinarán los procesos de cooperación existentes entre municipios y otros actores claves tales como gobiernos y agencias nacionales y regionales;

Que interesa a la administración local, la participación del Alcalde del Cantón y de un integrante del Concejo Municipal en este evento en virtud que fortalecerá sus conocimientos en temas relacionados con la reducción de la pobreza, la prestación eficiente de servicios, el fortalecimiento de la sociedad civil, la expansión de la participación ciudadana y la democracia, la cooperación entre diferentes niveles de gobierno, entre otros temas;

Que la asistencia a esta cita municipal permitirá al Alcalde del Cantón Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas y a la Concejala Principal ingeniera María del Carmen Aquino Merchán tomar parte activa en las discusiones en el ámbito internacional sobre políticas públicas y de administración fundamentales para nuestro gobierno local y su futuro, así como intercambiar opiniones y experiencias con expertos internacionales;

Que el Director de Talento Humano de este Gobierno Municipal ha concedido dictamen favorable para la asistencia del licenciado Dionicio Gonzabay Salinas y la ingeniera María del Carmen Aquino Merchán, de manera oficial, en sus calidades de Alcalde y Concejala Principal, respectivamente, a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a realizarse en la ciudad de Miami;

Que la señora MARÍA FERNANDA TOMALÁ DEL PEZO y el señor JIMMY ASTOLFO MANZO VALENCIA, alternos del señor Fulton Edulfo Anchundia Pacheco, Vicealcalde del Cantón y de la ingeniera María del Carmen Aquino Merchán, Concejala Principal del Cantón, respectivamente, han sido calificados previamente como Concejales Suplentes, e incluso han intervenido anteriormente en sesiones del Concejo Municipal, al haber sido principalizados;

Que procede conceder al licenciado DIONICIO ROMÁN GONZABAY SALINAS, Alcalde del Cantón Santa Elena y a la ingeniera María del Carmen Aquino Merchán,



Concejala Principal del Cantón, licencia con remuneración, por participar en un evento de manera oficial en sus calidades de Alcalde y Concejala;

Que durante la ausencia del licenciado Dionicio Román Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón debe subrogarlo el Vicealcalde del Cantón, señor Fulton Anchundia Pacheco, por lo tanto debe principalizarse su Suplente; y, en el caso de la Concejala debe principalizarse a su Suplente;

En uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literales a) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización,

RESUELVE

- 1°. **CONCEDER** licencia y declarar en comisión de servicios con remuneración al licenciado DIONICIO ROMÁN GONZABAY SALINAS, Alcalde de Santa Elena y a la ingeniera MARÍA DEL CARMEN AQUINO MERCHÁN, Concejala Principal, por el lapso de cinco días, del lunes 13 al viernes 17 de junio de 2016, para que asistan en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, a la XXII Conferencia Interamericana de Alcaldes y Autoridades Locales, a desarrollarse en el Condado de Miami-Dade, en Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con el Art. 23 literal g) y Art. 30 del Código Orgánico del Servicio Público, en concordancia con el Art. 57 literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- 2°. **DETERMINAR** que le corresponde subrogar la Alcaldía al señor FULTON EDULFO ANCHUNDIA PACHECO, VICEALCALDE DEL CANTÓN, durante el periodo de licencia y comisión otorgado al Alcalde del Cantón.
- 3°. **PRINCIPALIZAR** a la señora MARÍA FERNANDA TOMALÁ DEL PEZO alterna del Vicealcalde Fulton Edulfo Anchundia Pacheco, misma que ejercerá en el periodo que le corresponda subrogar la Alcaldía al Vicealcalde
- 4°. **PRINCIPALIZAR** al señor JIMMY ASTOLFO MANZO VALENCIA, alterno de la ingeniera María del Carmen Aquino Merchán, mismo que ejercerá en el mismo periodo de la Comisión concedida.
- 5°. **DISPONER** se les acrediten al Alcalde del Cantón y a la Concejala Principal comisionados, los valores de viáticos y valores que les correspondan de conformidad con las regulaciones vigentes.
- 6°. **DISPONER** que el señor Alcalde y Concejala comisionados presenten su informe correspondiente y repliquen los conocimientos adquiridos al seno del Concejo y funcionarios municipales que designe el Alcalde del Cantón.
- 7°. **DISPONER** que se publique la presente Resolución en el portal web institucional de conformidad con la ley.
- 8°. **COMUNICAR** la presente resolución al Alcalde del Cantón, Vicealcalde, Concejales Alternos y departamentos municipales correspondientes.

Alcalde: señor secretario el siguiente punto del orden del día.



Secretario General: señor Alcalde me permito dar lectura al decimo cuarto punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Conocer y resolver Oficio N. 0159-GADMSE-AJM-2016, de fecha 4 de junio del 2016, suscrito por el Abg. José Joaquín Pavón, Procurador Síndico Municipal (E), referente a la exposición y consulta realizada en Sesión de Concejo del día jueves 2 de junio de 2016, realizada por la Registradora de la Propiedad del Cantón Santa Elena, quién solicitó la respectiva Autorización para la Exoneración de valores en pagos de impuestos, por la inscripción de una escritura pública de hipoteca abierta de la Compañía ECUASAL, ya que en base a lo estipulado en la Ordenanza Municipal vigente para el pago de aranceles, da un valor notoriamente excesivo.

Alcalde: votación señor secretario.

Concejal, Sr. Francisco Reyes Franco: Sería importante que haga su exposición el Asesor Jurídico, antes de proceder con la votación.

Alcalde: Señor Procurador Síndico emita su criterio.

Asesor Jurídico: Ante la consulta me remití a revisar los antecedente de los Registros de la Propiedad de Quito, Cuenca, Guayaquil, Ambato y encontré una resolución de la DINARDAP y la Ordenanza del Municipio de Santa Elena que está sancionada, inmediatamente se ordenó que se la revise conjuntamente con la Registradora para dar a conocer al Concejo la reforma correspondiente, con la Registradora de la Propiedad se hizo una liquidación y se recomienda que ECUASAL pague US\$30.574,00 y no los US\$197.000,00 que se debería cobrar, porque razón, porque se trata de la inscripción de una hipoteca abierta y este acto no constituye en ningún momento alguna transferencia.

Secretario General: con la explicación que ha dado el asesor jurídico, votación respecto al decimo cuarto punto del orden del día, miércoles 8 de junio del 2016.

Sr. Fulton Anchundia Pacheco	Aprobado
Lcda. Amelia Ángel De la Cruz	Aprobado
Ing. María Del Carmen Aquino Merchán	Aprobado
Sr. Rubén Bohórquez Mite	Aprobado
Sr. Willians Gonzabay Borbor	Aprobado con el informe del Asesor Jurídico
Sra. Nancy Borbor Suárez	Aprobado
Lcdo. José Malavé Tomalá	Aprobado con el informe del Asesor Jurídico



Sr. Francisco Reyes Franco

Aprobado con el informe del Asesor Jurídico

Ing. María Eugenia Tomalá Carvajal

Aprobado con el informe del Asesor Jurídico

Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas

Aprobado

Secretario General: señor Alcalde el décimo cuarto punto del orden del día miércoles 8 de junio del 2016 ha sido aprobado por unanimidad de los presentes.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD
DICTA SU DÉCIMA PRIMERA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA
SESIÓN DE CONCEJO DE FECHA MIERCOLES 08 DE JUNIO DE 2016**

RESOLUCION N° 1208062016-GADMSE-CM

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA

CONSIDERANDO

Que el numeral 6 del artículo 37 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza a las personas adultas mayores: "Exoneración Del pago por costos notariales y registrales, de acuerdo con la ley;

Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que el Art. 427 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las normas constitucionales se interpretarán por el tenor literal que más se ajuste a la Constitución en su integralidad. En caso de duda, se interpretarán en el sentido que más favorezca a la plena vigencia de los derechos y que mejor respete la voluntad del constituyente, y de acuerdo con los principios generales de la interpretación constitucional".

Que el Art. 305 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "La creación de aranceles y la fijación de sus niveles son competencia exclusiva de la Función Ejecutiva";

Que el Art. 4 de la TABLA DE ARANCELES del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA, expone: "que los actos y contratos de cuantía indeterminada, tales como: hipotecas abiertas, fideicomisos, fusiones, rectificaciones,

entre otras, se considerará para el cálculo de derechos del registrador el avalúo catastral comercial municipal de cada inmueble”.

Que el Art. 5 de la TABLA DE ARANCELES del REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTA ELENA, expone: “Los derechos del Registro Municipal de la Propiedad del cantón Santa Elena, fijados en esta Resolución serán calculados por cada acto o contrato según la escala y cuantía correspondiente, aunque estén comprendidos en un solo instrumento”;

Que la EMPRESA ECUASAL realizará Hipoteca Abierta a favor de la Corporación Financiera Nacional del Lote de terreno ubicado en la comuna Monteverde, de la parroquia Colonche de esta jurisdicción cantonal de Santa Elena identificada con código catastral N° 106-030-001;

Que mediante Oficio N° 0159-GADMSE-AJM-2016, de fecha 04 de junio de 2016 el Abg. José Joaquín Pavón, Procurador Síndico Municipal (E) expone: “En sesión de concejo realizada el día jueves 2 de junio del presente año, se recibió en comisión, a la Registradora de la Propiedad del Cantón, quienes entre otras cosas solicito la respectiva autorización, para Exonerar valores, en pago de impuestos, por la inscripción de una escritura pública de hipoteca abierta de la compañía ECUASAL, aduciendo que lo estipulado en la Ordenanza Municipal vigente para el pago de aranceles, debía revisarse ya que el resultado de la Liquidación en base de esa Ordenanza, daba un valor notoriamente excesivo.- En esa sesión se pidió, que el Procurador Síndico Municipal emita un informe al respecto, el cual lo hago de la siguiente forma: 1.- De la revisión de la Ordenanza Municipal QUE FIJA LA TAZA DE ARANCELES DEL Registro de la Propiedad de Santa Elena, efectivamente requiere de una reforma inmediata, pues los parámetros señalados para las liquidaciones de pago están equivocados y no guardan relación con los aranceles establecidos por la DINARDAP.- El acto jurídico que se va a inscribir, es una hipoteca abierta su cuantía es indeterminada y en la mayoría de los registros de la Propiedad consultados como Guayaquil, Quito, Ambato, Samborondón, Cuenca el arancel que se cobra es de US\$25.00 dólares más un 0.5% en razón de la cuantía del crédito, no olvidemos que las hipotecas abierta, no son transferencia de Dominio sino una garantía real que se otorga en contra partida de un crédito que recibe el propietario del bien de parte de una Institución Financiera.- La Resolución N° 002NG-DINARDAP-2016, Resolución vigente desde el 13 de febrero de 2016, que adjunto, ratifica lo por mi aseverado. Adjunto la referida resolución.- Considerando que existe un previo acuerdo con el usuario ECUASAL , para pagar los impuestos causados por la inscripción de la Hipoteca Abierta, solicité a la Registradora una Liquidación de los valores de esos valores, adjunto copia de es liquidación que asciende a US\$30.124,00.- Por lo expuesto recomiendo a usted señor Alcalde y por su intermedio a los miembros del Consejo Municipal, para que aprueben la exoneración solicitada, disponiendo que la Empresa ECUASAL pague la suma de US\$30.124,00, ya que en ningún caso nos afecta a nuestro patrimonio debido a que nuestra Ordenanza vigente no guarda relación con la Resolución de la DINARDAP, que también está vigente ;

RESUELVE

- 1°. **ACOGER** informe jurídico que sirve de base para la presente resolución.
- 2°. **DISPONER** el cobro del 32% respecto al pago de derechos registrales conforme lo determine el Art. 4 de la Tabla de aranceles literal a) y a la vez se le otorga la facultad a la señora Registradora de la Propiedad de Santa Elena



que pueda aplicar lo que dispone el artículo 5 de Gastos Generales Ibídem, del monto (3.045,000.00) del financiamiento que otorga la Corporación Financiera Nacional – CFN a favor de la Compañía Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos C.A. ECUASAL.

- 3º. **NOTIFICAR** la presente resolución a la Registradora de la Propiedad y a los personeros de la Compañía Ecuatoriana de Sal y Productos Químicos C.A. ECUASAL.

Alcalde: bien en virtud de que se ha cumplido el Orden del Día de la sesión de concejo y no habiendo más que tratar, se agradece la presencia de cada uno de ustedes señores Concejales y se da por terminada la sesión de concejo.

Siendo las diecisiete horas con veinte minutos, el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas, Alcalde del Cantón Santa Elena, da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado, firma el Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas en su calidad de Alcalde, en unidad de acto con el Abg. Douglas Yagual Ayala, Secretario General Municipal, que certifica.

Lcdo. Dionicio Gonzabay Salinas
ALCALDE DEL CANTON

Abg. Douglas Yagual Ayala
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL